

# **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente**

Reconocimiento de validez oficial de estudios de nivel superior según acuerdo secretarial 15018, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 1976.

## **DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS SOCIOPOLÍTICOS Y JURÍDICOS**

### **Maestría en Derechos Humanos y Paz**



**“El problema de desaparición e identificación de personas en Jalisco y sus violaciones a los Derechos Humanos”**

Factores para mejorar la atención del servicio médico forense del IJCF.

---

**TRABAJO RECEPTACIONAL** que para obtener el **GRADO** de

**MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS Y PAZ**

Presenta: **ALICIA ESTELA ARROYO GALARZA**

Tutor: **DR. JORGE ROCHA QUINTERO**

**Tlaquepaque, Jalisco, 20 de noviembre de 2020**

## **RESUMEN.**

En Jalisco, existe un alarmante número de personas desaparecidas, esto es consecuencia de la ola de violencia que llegó a México desde el 2006 cuando comenzó la guerra contra el narcotráfico, misma que provocó el aumento de la violencia en nuestro país. La situación ha sobrepasado las capacidades de las autoridades en estados como en el de Jalisco el cual ha incurrido en una crisis institucional y en una violación sistemática de los derechos humanos tanto de las personas desaparecidas como de sus familiares.

En el 2018, salieron a la luz noticias donde se evidenciaban los deficientes procesos que existían en instituciones de búsqueda de personas desaparecidas e identificación de personas fallecidas. A partir de este suceso, el tema fue puesto en la agenda de las autoridades estatales y se comenzaron a implementar ciertas acciones enfocadas a mejorar los procesos de dichas instituciones para dar mejor atención a la ciudadanía.

El presente Trabajo de Obtención de Grado, pretende dar cuenta de cómo ha evolucionado el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), institución en la que yo colaboro, misma que yo percibía como abandonada por el Gobierno de Jalisco.

**PALABRAS CLAVE:** Fenómeno de desaparición, Víctimas, Personas desaparecidas sin identificar, Derechos Humanos, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

# ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN.	4
2.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	5
2.1 La desaparición en México	5
2.2 La crisis institucional de Jalisco	8
2.3 “Los tráileres de la muerte” La noticia que llamó la atención nacional e internacional.	11
3.Estrategia de investigación	14
3.1 Pregunta de investigación	14
3.2 Objetivos	14
3.3 Estrategia	15
4.Marco de referencia	16
4.1. Conceptos básicos	16
4.2 Antecedentes	22
4.3 Marco normativo	25
4.4 Marco contextual de Jalisco	31
5.Respuesta social ante la problemática de desaparición forzada	41
5.1 Respuesta social a nivel nacional	41
5.2 Respuesta social a nivel estatal	43
6.El Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses	45
6.1 Procedimiento del Servicio Médico Forense con personas fallecidas que ingresan	46
6.2Experiencia laboral en el IJCF	47
6.3 Acciones implementadas a partir de que se evidenció la crisis institucional de Jalisco en materia de personas desaparecidas	50
7.Percepción sobre estos nuevos procesos	60
7.1. Colaboradores del IJCF	60
7.2. Miembros de colectivos	64
7.3 Familiares de personas desaparecidas	68
8.Conclusiones	71
9.Bibliografía	76

## **Lista de tablas**

Tabla 1. Autopsias realizadas en Jalisco del 1 de enero 2014 al 14 de abril 2020 .....	7
Tabla 2. Número de peritos del IJCF del 2017 a 2020.....	9
Tabla 3. Estadísticas de personas desaparecidas de 2012 a 2020.....	23
Tabla 4. Cifras reales de carpetas de investigación en Jalisco.....	24
Tabla 5. Cursos impartidos a peritos del IJCF de 2018 a octubre de 2020.....	56

## **Lista de ilustraciones**

Ilustración 1. Protocolos del Servicio Médico Forense.....	46
Ilustración 2. Presupuesto anual del IJCF de 2013 a 2019.....	53

## 1.INTRODUCCIÓN.

La desaparición forzada consiste en privar de la libertad a alguien ya sea por agentes por parte del Estado o por particulares. Esta práctica a ha sido utilizada desde el siglo XVIII por monarcas y durante las guerras como método para erradicar enemigos, ejercer obediencia e infundir miedo. (Rodríguez, 2017).

En México durante en las décadas de los 60 y 70 se practicó la desaparición forzada como método de represión del gobierno contra quienes cuestionaban o criticaban el sistema de gobernanza. (Rodríguez, 2017).

La desaparición en México aumentó en el sexenio del Presidente Felipe Calderón (2006-2012) cuando declaró abiertamente una contra el narcotráfico como estrategia para combatir la violencia e inseguridad del país, sin embargo, esta estrategia lejos de acercarse al objetivo propuesto, generó una ola de violencia que aumentó las muertes y desapariciones, provocando que las instituciones sobrepasaran sus capacidades incurriendo en violaciones a derechos humanos. (Rosen, 2015).

El estado de Jalisco no fue la excepción en tener un alto número de personas desaparecidas y cuerpos de personas sin identificar. El trabajo comenzó a acumularse para las instancias encargadas de esta labor, pero no se contaba con la infraestructura adecuada ni con los recursos materiales y humanos necesarios para dar una adecuada atención a las víctimas y sus familiares.

Las autoridades involucradas en los procesos de búsqueda e identificación de personas de nuestro estado que son La Fiscalía del Estado de Jalisco (FEJ), la Comisión Estatal de Búsqueda (CEB) y el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), al no actuar con eficiencia y no dar una adecuada atención a los familiares de las víctimas, han demostrado una falta de respeto a la dignidad de las personas y han incurrido en violaciones a los derechos humanos de los jaliscienses, ya que

deberían ser las principales encargadas de proteger y defender los intereses ciudadanos.

Actualmente colaboro en el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) como odontóloga forense, por lo que en este trabajo pretendo analizar cómo ha evolucionado el fenómeno de la desaparición en México de una manera general y a partir de mi experiencia profesional, analizo el abandono institucional que existía por parte del Gobierno de Jalisco al IJCF, así como los cambios implementados para mejorar la atención a víctimas y sus familiares tras las noticias de 2018 donde se evidenció la crisis institucional de las instancias encargadas de la búsqueda e identificación de personas.

## 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

### 2.1 La desaparición en México

Como se mencionó anteriormente, la práctica de la desaparición forzada se ha llevado a cabo desde hace varios siglos. En Latinoamérica, se desarrolló a mitad del siglo XX cuando existían gobiernos dictadores que se coordinaban para detener, intercambiar y eliminar a sus opositores políticos para mantenerse en el poder y evitar que surgieran grupos izquierdistas. Aunque México no se consideraba como una dictadura y no tenía militares al mando del país, si tenía un gobierno autoritario y también desaparecieron cientos de personas durante el periodo conocido como “guerra sucia” durante 1960 a 1970. (Rodríguez, 2017).

Durante el largo gobierno del PRI, el narcotráfico se vinculó al poder político, pero cuando hubo un cambio de poder con la entrada del PAN en el año 2000, comenzaron a surgir más grupos criminales que recurrían a prácticas como el secuestro y la extorsión, esto evidenció un debilitamiento en las instituciones de seguridad de nuestro país haciendo que tuviéramos un gran problema de seguridad nacional. (Rosen, 2015).

Durante el mandato de Felipe Calderón, se militarizó la lucha contra las drogas. El resultado de esto fue el aumento de cárteles que luchaban por el control de las drogas, provocando conflictos que resultaron en un aumento en el número de personas desaparecidas y homicidios.

México no tenía una clara legislación que regulara el fenómeno de las desapariciones forzadas. Las autoridades realizaban malas formulaciones de los casos, existían limitaciones presupuestales, se ocultaba la información y las víctimas no podían hacer mucho al respecto. Sin embargo, se comenzaron a exhibir estas malas prácticas llamando la atención de instancias internacionales en materia de derechos humanos que ejercieron presión política en México para que comenzara a implementar legislación sobre la desaparición forzada.

Nuestro país ha adquirido compromisos internacionales, se han realizado reformas a la constitución, se han creado leyes en materia de desaparición forzada, de atención a víctimas, se han reformado los códigos penales, se han implementado protocolos de búsqueda de personas y se han creado estrategias a nivel federal y estatal para actuar ante la desaparición de personas.

A pesar del esfuerzo por regular la situación del país, no existe una adecuada eficiencia para implementar la legislación, esto sumado a vicios en las instituciones y prácticas comunes como la corrupción que evitan que el país progrese en temas de seguridad y justicia.

El número de desapariciones continúa aumentando alarmantemente. Durante período del 2014 al 31 de enero de 2020, la Secretaría de Gobernación informó en su última actualización en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) que existían 61, 637 personas desaparecidas, y nuestro estado de Jalisco se posicionaba como el segundo estado con más casos de desapariciones con una cifra de 9, 286 personas desaparecidas. (SEGOB, 2020)

Las cifras de Jalisco indican que es uno de los estados más peligrosos e impunes del país. Para evidenciar esto, realicé una tabla con información obtenida de las estadísticas del IJCF donde se aprecia el considerable incremento anual de las necropsias realizadas en el IJCF desde el año 2014 al 2020. Estos datos evidencian como ha aumentado considerablemente el ingreso de personas fallecidas en el servicio médico forense. (IJCF, S.F.)

*Tabla 1. Autopsias realizadas en Jalisco del 1 de enero 2014 al 14 de abril 2020*

Año	Número de necropsias realizadas	Incremento anual
2014	4,452	N/A
2015	4,472	0.45%
2016	4,752	6.31%
2017	5,352	12.82%
2018	6,150	27.61%
2019	5,829	23.62%
2020	1,854	-140.13%
	<b>Cifra inconclusa al corte del 14/01/20</b>	

Fuente: Elaboración propia.

El Gobernador Enrique Alfaro, presentó la Estrategia Integral para la Atención a Víctimas de Desaparición en el 2019 e informó que el estado comenzó el año con una cifra de 7, 117 personas desaparecidas; cifra que al corte del 29 de febrero del año 2020 se elevó a un 26%, dando un total de 9,006 personas según los datos publicados en el Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID) del estado de Jalisco. (Gobierno de Jalisco, 2019).

Es importante puntualizar que estas cifras sólo pertenecen a aquellos casos en los que se han levantado denuncias y de los cuales existe actualmente una carpeta de investigación abierta, y que aún se cuenta con una cifra negra, la cual corresponde a todas aquellas personas que, por miedo o ignorancia, no denuncian cuando detectan que su familiar se encuentra desaparecido.

## 2.2 La crisis institucional de Jalisco

Los datos y cifras mencionados anteriormente indican que el crimen en Jalisco ha incrementado y que las acciones que ha implementado nuestro estado para controlar y erradicar la violencia han resultado ser insuficientes provocando que las instituciones que intervienen durante los procesos de búsqueda de personas desaparecidas e identificación de personas fallecidas se vean rebasadas de trabajo.

En lo personal pude percibir que el Gobierno de Jalisco no proporcionaba insumos suficientes al IJCF para operar adecuadamente ya que no contábamos con la infraestructura adecuada, el personal necesario ni el material requerido para desarrollar adecuadamente nuestra labor de identificación de personas fallecidas y de atención a los familiares con personas desaparecidas.

Incluso la institución se buscaba negar información sobre su operación, como ejemplo de esto hago mención que hasta el 2013, se buscaba mantener como reservada la información respecto al número de peritos que colaboran en el IJCF, tal como se declaró en la Octava Sesión Ordinaria del 01 primero de octubre de 2013 por el entonces Comité de Clasificación de Información Pública del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses:

“Se clasificó como INFORMACIÓN RESERVADA, el número total de peritos que laboran en las diversas áreas y especialidades que conforman el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; incluyendo el número de peritos por turno o guardia; así como el nombre de cada uno de ellos, quedando en este carácter por un plazo de 6 seis años, contando a partir del primero de octubre del año 2013”. (IJCF, 2019:2-3)

Sin embargo, en 2019 se revocó el acta de reserva, haciendo pública la información como se indica en la Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Jalisco Y Sus Municipios en sus Artículos 17 Fracción I, inciso a) e inciso f), así como el artículo 41 Capítulo II donde se establece cual es la considerada información reservada:

“Es información reservada: aquella información pública, cuya difusión:

- a) Comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos; [...]
- f) Cause perjuicio grave a las actividades de prevención y persecución de los delitos, o de impartición de la justicia” (IJCF, 2019:4)

Estas reformas han permitido hacer más transparente la información sobre la operación del IJCF. Actualmente se puede obtener esta información, la cual solicité por medio de transparencia preguntando sobre el número de peritos que han trabajado en el IJCF de 2018 al mes de octubre de 2020.

*Tabla 2. Número de peritos del IJCF del 2017 a 2020.*

Año	Número de Peritos del IJCF
2017	309
2018	340
2019	402
2020	399

Fuente: IJCF, 2020.

Esta tabla nos muestra que, si ha existido un aumento en el número de peritos, sin embargo, desde mi perspectiva, el personal y los procesos siguen resultando insuficientes para dar atención a todos los familiares que buscan personas desaparecidas y a la identificación de todos los cuerpos que se continúan localizando.

Respecto a la infraestructura, hasta el 2018, el IJCF contaba con dos cámaras de refrigeración dentro de sus instalaciones, ubicadas en el área del Servicio Médico Forense. Una estaba destinada a los cuerpos que iban ingresando, la cual contaba con tres módulos, cada uno con cuatro puertas y cada puerta contenía cinco gavetas, lo que daba una capacidad para setenta y dos cuerpos en total. La segunda cámara de refrigeración fue pensada para dar tratamiento a los cuerpos que ingresaban en estado de descomposición. Esta cámara estaba integrada por un módulo con cuatro puertas y cinco gavetas, dando un total para almacenar veinte cuerpos. (El Universal, 2018).

En el año 2016, en el municipio de Tonalá se construyeron 200 criptas para almacenar cuerpos de personas sin identificar, estas llegaron al límite de su capacidad; por lo que la fiscalía decidió rentar tráileres con refrigeración para guardar y conservar los restos de las personas; debido a que la carga de trabajo iba en aumento, no lograban dar disposición final a los cuerpos y se fueron acumulando. (El Universal, 2018).

La renta de estos tráileres se hizo al margen de la ley ya que este tipo de resguardo no es el más adecuado para resguardar los restos de las personas sin identificar. Pero fue la solución que el ex director del IJCF, el Mtro. Luis Octavio Cotero pudo encontrar ante el sobrecupo de cuerpos de personas fallecidas sin identificar. (El Universal, 2018).

Todas las autoridades involucradas en los procesos de búsqueda e identificación de personas sabían de esta medida. Existe un convenio firmado el 2 de enero de 2017 entre Fiscalía y el IJCF donde se establece que fue la Fiscalía General quien dispuso la contratación de un tráiler refrigerante para conservar y resguardar los cuerpos de personas sin identificar que se encontraban a disposición del IJCF, tras las pericias practicadas por el IJCF, en tanto la Fiscalía obtenía un espacio para su resguardo definitivo. (IJCF, Fiscalía General del Estado, 2017)

Con la firma de este se pretendía dar una solución a corto plazo a fin de dar seguimiento y obtener espacios adecuados para el cuidado de los restos de las personas fallecidas sin identificar, solución que durante los próximos dos años no se subsanó, desencadenando un sin número de eventos y violaciones de derechos humanos, evidenciando a Jalisco en una esfera internacional. (IJCF, Fiscalía General del Estado, 2017)

Es importante mencionar que durante la dirección del Mtro. Cotero se hicieron varias huelgas y peticiones al Gobernador del Estado, Aristóteles Sandoval por la falta de personal e infraestructura inadecuada, exponiendo también el riesgo sanitario al que se exponía el personal del IJCF, así como la sobredemanda de nuestra labor. De estas peticiones, las autoridades hacían caso omiso hasta que en 2018 se evidenció la crisis del instituto.

### 2.3 “Los tráileres de la muerte” La noticia que llamó la atención nacional e internacional.

El 16 de septiembre del año 2018, la población jalisciense despertó con noticias en periódicos nacionales como El Financiero, El Universal, Vanguardia MX, Proceso, El Informador, Milenio, Aristegui Noticias entre otros medios de prensa donde se hablaba de un tráiler que deambulaba por diferentes puntos del estado, el cual contenía en su interior 150 cuerpos de personas fallecidas sin identificar. Dichas notas exponían los malos tratos que se le estaban dando a los restos de las personas fallecidas

La noticia también llegó a medios internacionales como el New York Times con un artículo titulado *“In Mexico, a Truck Full of Corpses Takes a Mystery Road Trip”*, el Washington Post replicó la noticia, así como medios de prensa europeos como el BBC News con el encabezado *“Lo que dice de México el escándalo del tráiler itinerante con más de 150 cadáveres que apareció en Jalisco”* y el periódico argentino El Clarín con la

noticia “*Indignación y polémica. Sin lugar en las morgues, cadáveres se apiñan en camiones en México*”. (El Informador, 2018).

Los ciudadanos se percataron que existía un tráiler abandonado en Tlaquepaque del cual escurría sangre y emitía olores desagradables, la noticia llegó a la alcaldesa del municipio: María Elena Limón, quien exigió que se retirara el tráiler de esa zona y se molestó por la poca coordinación que se tenía entre autoridades (El financiero, 2018).

Se dio a conocer que la infraestructura del servicio médico forense contaba con la capacidad de albergar solamente noventa y dos cuerpos dentro de sus instalaciones y que esas cifras fueron rebasadas antes del 2016 cuando la Fiscalía por lo que se realizó la renta del tráiler como solución temporal del problema de acumulación de restos de personas sin identificar. (El Universal 2018, Vanguardia Mx, 2018).

Aristegui Noticias, emitió un reportaje donde menciona datos de que el IJCF contaba en ese momento con cuatrocientos cuarenta y cuatro cadáveres en custodia; doscientos setenta y tres en el primer tráiler de refrigeración, cuarenta y nueve en el segundo y ciento veinte dos dentro de ambas cámaras de refrigeración del instituto. (Aristegui Noticias, 2018)

A partir de que salió a la luz esta noticia, el tema pasó de ser ignorado, a tener la atención de todos los medios nacionales e incluso internacionales, lo que resultó en tomar cartas en el asunto por parte de las autoridades. Al mismo tiempo, hubo una gran respuesta por parte de la sociedad de Jalisco, encabezada por líderes de colectivos con familiares desaparecidos.

El 19 de septiembre de 2020 se publicó un reportaje titulado “*Jalisco: La verdad de los tráileres de la muerte*” donde se proclamó septiembre de 2018 como el “*más negro episodio en el sistema forense mexicano*”. El reportaje tomó declaraciones del Mtro. Cotero Bernal, quien decidió hablar para no ser culpado por los tráileres de la muerte. (Franco et. al. 2020)

El Ex director del IJCF, el Mtro. Luis Octavio Cotero declaró que existía un crematorio en el IJCF que después de 2015 no pudo ser utilizado debido a la Ley General de Víctimas prohibiera su uso. Por lo que tenía la opción de enterrar los cuerpos o resguardarlos, sin embargo, esto implicaba gastos que no querían asumir las instituciones. Cotero argumentó tener enfrentamientos con autoridades de la Fiscalía sobre qué hacer con los cuerpos sin identificar. Le dieron la instrucción de resolver las cosas con los recursos que contaba ya que no se le proporcionarían más. Cotero argumentaba que los cuerpos ya no eran responsabilidad del IJCF sino de la Fiscalía. (Franco et. al. 2020)

En el reportaje se narran testimonios de personas con familiares desaparecidos quienes manifiestan molestia e impotencia ya que las autoridades fueron presionadas para abrir el contenido de los tráileres y se comenzaron a identificar varios cuerpos que tenían años resguardados. Manifestaron inconformidades con los procesos del IJCF ya que ellos como familiares esperaban que se localizara el cuerpo de su familiar desaparecido, pero no se hacían los registros adecuadamente por lo que se entorpecían los procesos y no lograban entregar los cuerpos a sus familiares, a varios se los entregaron en un estado avanzado de descomposición. (Franco et. al. 2020)

Algunos empleados del IJCF dieron sus testimonios de manera anónima para este reportaje y mencionaron que los tráileres no contaban con ventilación o refrigeración adecuada y que los cadáveres se iban acomodando de manera que cupieran más. Estas situaciones provocaban que los cuerpos se descompusieran rápidamente, entorpeciendo aún más la localización de las personas y la entrega a sus familiares. (Franco et. al. 2020)

Estas noticias evidenciaron que los procesos institucionales no eran los más adecuados para dar atención a las víctimas y sus familiares y la sociedad comenzó a cuestionar la actuación de las autoridades y a exigir una adecuada atención, así como un trato digno a los cuerpos de personas fallecidas.

Al tener este tema atención internacional, nacional y estatal, se tuvieron que comenzar a realizar acciones para dar solución a la sobredemanda del IJCF y a mejorar los procesos para la atención a los familiares de las víctimas.

## 3. Estrategia de investigación

### 3.1 Pregunta de investigación

A partir de que se dio a conocer la situación de la crisis forense en Jalisco en el 2018, ¿Cuáles han sido las acciones implementadas por el Gobierno del Estado en el IJCF hasta el 2020 para dar solución al problema del rebase de capacidades de dicha institución para atender los casos de búsqueda, tratamiento e identificación de personas fallecidas sin identificar en Jalisco?

Las preguntas secundarias de la investigación se plantean de la siguiente manera: ¿Son pertinentes estas acciones para dar solución a la problemática? ¿Han sido aceptadas estas acciones por parte de la ciudadanía y por parte de los trabajadores del IJCF?

### 3.2 Objetivos

#### **Objetivo general:**

Analizar los procesos que se llevaban anteriormente a cabo el IJCF respecto a su colaboración en los procesos de búsqueda de personas sin identificar, y a sus procedimientos de tratamiento e identificación de personas fallecidas y sus familiares, y conocer si estos procesos han mejorado a partir de que se dio a conocer la crisis forense. El periodo de tiempo de estudio abarcará de 2018 que fue antes de que se dieran a conocer las noticias de “los tráileres de la muerte” hasta el 2020, año en el que se concluye esta investigación.

### **Objetivos específicos:**

1. Identificar las acciones que se han llevado a cabo por parte de las autoridades para mejorar los procesos de colaboración en la búsqueda de personas desaparecidas, así como la identificación de personas fallecidas sin identificar, así como tratamiento de los restos humanos dentro del IJCF.
2. Conocer la perspectiva de familiares y miembros de colectivos con familiares desaparecidos sobre los cambios en los procesos institucionales del IJCF.
3. Conocer la perspectiva de los trabajadores del IJCF sobre los cambios en los procesos institucionales del IJCF.

### **3.3 Estrategia**

El presente trabajo fue llevado a cabo por medio de una investigación cualitativa utilizando la siguiente estrategia:

Primero: Revisión documental (leyes, notas periodísticas, entre otros) para conocer la problemática de la desaparición forzada en México y cometida por particulares, su incidencia con los derechos humanos, así como las acciones llevadas a cabo por el Estado a partir de las “noticias de los tráileres de la muerte”.

Segundo: Aportación personal de mi experiencia profesional para analizar los procedimientos que se llevan a cabo en el IJCF y hacer una comparación entre cómo han cambiado los procesos a partir de que se diera a conocer la situación de “los tráileres de la muerte”.

Tercero: Entrevistas con trabajadores del IJCF, con miembros de familiares con personas desaparecidas y miembros de colectivos con familiares desaparecidos para conocer su perspectiva respecto a los cambios en los procesos institucionales en

relación a la búsqueda de personas desaparecidas e identificación de personas sin identificar.

## 4. Marco de referencia

### 4.1. Conceptos básicos

A continuación, se plantean los conceptos mayormente utilizados durante esta investigación:

#### **Desaparición forzada.**

El principal concepto de esta investigación es el de desaparición forzada, del cual la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, en la primera parte del Artículo II la define como:

“se entenderá por desaparición forzada el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley.” (Naciones Unidas, 2010: S.P.)

Es importante establecer una diferencia entre persona desaparecida y persona no localizada, la *“Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas”*, define de la siguiente manera:

**“XV. Persona Desaparecida:** a la persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de un delito; **XVI. Persona No Localizada:** a la persona cuya ubicación es desconocida y que de acuerdo con la información que se reporte a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito; Organismos internacionales han señalado de manera reiterada que la desaparición forzada de personas es una violación a los derechos humanos conformada por tres elementos concurrentes: 1 – La privación de la libertad, 2 – Intervención directa de los agentes estatales o la aquiescencia de estos,

3 – La negativa de reconocer la detención y de revelar la suerte o el paradero de la persona desaparecida” (Cámara de Diputados, 2017:3).

La ley mencionada anteriormente define la desaparición forzada de la siguiente manera:

“Artículo 27. Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, prive de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero.

Artículo 28. Al servidor público, o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un servidor público, oculte o se niegue a proporcionar información sobre la privación de la libertad de una persona o sobre el paradero de una persona detenida, u oculte a una persona detenida en cualquier forma se le impondrá la pena prevista en el artículo 30. Artículo 29. Los superiores jerárquicos serán considerados autores del delito de desaparición forzada de personas en los términos de lo previsto en la legislación penal aplicable.” (Cámara de Diputados, 2017:8)

La ley también contempla la desaparición cometida por particulares:

“Artículo 34. Incurrir en el delito de desaparición cometida por particulares quien prive de la libertad a una persona con la finalidad de ocultar a la víctima o su suerte o paradero. A quien cometa este delito se le impondrá pena de veinticinco a cincuenta años de prisión y de cuatro mil a ocho mil días multa.” (Cámara de Diputados, 2017:10).

La desaparición forzada es asociada principalmente a la que provocan autoridades del estado como forma de amedrentar a la población, sin embargo, en el contexto de México, es asociada también a la provocada por grupos externos que pueden o no tener vínculos con el gobierno.

## **Víctimas de desapariciones forzadas**

Comenzaré con la definición general de víctimas, la cual la Ley General de Víctimas denomina en su artículo 4° como:

“aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño económico, físico, mental, emocional o en general cualesquiera puestas en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus

derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados de los que el Estado Mexicano sea parte.

Son víctimas indirectas los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Son víctimas potenciales las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima ya sea por impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito. La calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la presente Ley, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo. Son víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.”. (Cámara de Diputados, 2020:2).

Las Naciones Unidas hacen mención a que la desaparición forzada es un problema mundial y una estrategia que se usa para sembrar terror en las personas, provocando que la sensación de inseguridad afecte tanto a los familiares de la persona desaparecida como a su comunidad y por ende a la sociedad. (Naciones Unidas, S.F.)

Se identifican como afectados en primer lugar a las propias víctimas ya sufren la violencia de la privación de su libertad, así como de las agresiones y daños cometidos en su contra. En caso de quedar libres, las víctimas tienen repercusiones físicas y psicológicas durante mucho tiempo. (Naciones Unidas, S.F.)

Los amigos y familiares de los desaparecidos también se consideran como víctimas ya que sufren angustia y emociones encontradas como esperanza y desesperación al no saber si la persona que buscan se encuentra con vida, sus condiciones o paradero. Además, existen casos donde la persona desaparecida era el sostén económico por lo que sufren repercusiones económicas, además de que los procesos de búsqueda implican gastos con los que no se contemplan, o que no pueden disponer de los bienes de la persona desaparecida y en ocasiones son marginados socialmente. (Naciones Unidas, S.F.)

La desaparición forzada repercute en el resto de la sociedad debido a la degradación de las familias, las repercusiones en la economía y el temor con el que se vive. (Naciones Unidas, S.F.)

## **Derechos humanos**

La Comisión Nacional de Derechos Humanos menciona que:

“Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.” (CNHD, 2020)

### **Los derechos humanos se caracterizan por ser:**

- 1) **Inalienables**, es decir, no se suprimen a menos que sea alguna situación especial.
- 2) **Iguales y no discriminatorios**, es decir que se aplican a todas las personas sin importar sus características como sexo, raza, color, preferencias, etc.
- 3) **Incluyen derechos y obligaciones**, es decir que los Estados deben garantizarlos y protegerlos, y los individuos deben respetar los derechos humanos de los demás.
- 4) **Se rigen por los principios de universalidad, interdependencia e indivisibilidad y progresividad.** (CNDH, 2020)

Con la práctica de la desaparición forzada ya sea cometida por particulares o por el estado, se violan sistemáticamente diversos derechos humanos, pero principalmente los siguientes:

“El derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica; El derecho a la libertad y seguridad de la persona; El derecho a no ser sometido a torturas ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; El derecho a la vida, en caso de muerte de la persona desaparecida; El derecho a una identidad; El derecho a un juicio imparcial y a las debidas garantías judiciales; El derecho a un recurso efectivo, con reparación e indemnización; El derecho a conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición.” (Naciones Unidas, S.F.)

Este problema tiene múltiples afectados, y al respecto, las Naciones Unidas mencionan que:

“Las desapariciones también suponen en general una violación de diversos derechos de carácter económico, social y cultural, tanto para las víctimas, así como sus familias: El derecho a la protección y a la asistencia a la familia; El derecho a un nivel de vida adecuado; El derecho a la salud; El derecho a la educación.” (Naciones Unidas, S.F.)

Con la falta de procedimientos adecuados a las personas desaparecidas y personas fallecidas sin identificar, se viola el derecho a la integridad y seguridad personal; mismo que la Comisión Nacional de Derechos Humanos establece que:

“Toda persona tiene el derecho a que el Estado respete su integridad física, moral y psíquica. Existe una protección especial de este derecho en la prohibición de infringir tortura o malos tratos, tratos crueles, inhumanos o degradantes” (CNDH, 2020).

Existe violación al derecho humano de la víctima u ofendido donde se establece que “Las víctimas tendrán, entre otros, los siguientes derechos: 1. Respeto en todo momento a su dignidad como persona...” (CNDH, 2010), en este caso, la violación a los Derechos Humanos afecta tanto a la víctima principal como a las secundarias, es decir a los familiares, amigos de los desaparecidos y sociedad civil en general.

El derecho a la verdad es violentado en este caso y la CNDH menciona que:

“Toda víctima y sus familiares tienen derecho a conocer la verdad de los hechos que originaron las violaciones a sus Derechos Humanos. Este derecho también corresponde a la sociedad en su conjunto, para saber la verdad de lo ocurrido y la razón y circunstancias que originaron los hechos, como una manera de coadyuvar a evitar que vuelvan a ocurrir. El Estado tiene la obligación de esclarecer, investigar, juzgar y sancionar a las personas responsables de violaciones de Derechos Humanos, así como garantizar el acceso a la información estatal al respecto, según lo prevean las leyes” (CNDH, 2020, S.P.).

Al dejar los tráileres en lugares donde viven personas cerca, los exponen a riesgos sanitarios, además a los trabajadores del IJCF exponiéndolos constantemente a los cuerpos de personas fallecidas en proceso de descomposición, por lo cual se viola el

derecho humano a la salud, que dice “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud” (CNDH, 2020, S.P.).

El respeto a los Derechos Humanos no termina con la muerte, se debe dar trato digno a los cuerpos de las personas ya fallecidas. En esta situación, las autoridades correspondientes no lo estaban haciendo lo cual incurrió en violaciones a los Derechos Humanos y la indignación de personas con familiares desaparecidos.

## **Movimientos sociales**

El concepto es importante para mi TOG ya que los movimientos que han llevado a cabo los familiares personas desaparecidas han sido relevantes para llamar la atención de las autoridades y poner el tema en la agenda pública. Los medios de comunicación, las manifestaciones de personal de IJCF, por los familiares de desaparecidos y las comisiones de derechos humanos han presionado al Gobierno de Jalisco orillándolo a implementar mejoras en las instituciones y llevar a cabo acciones para dar mejor atención a las víctimas de la desaparición forzada y sus familias.

Los movimientos sociales ocurren cuando se unen personas para confrontar a las autoridades y manifiestan su enojo por alguna situación y exigen soluciones. Para que un movimiento social surja tiene que haber un profundo sentimiento de enojo o decepción por parte de la población, esto es el motor que logra movilizarlos.

El movimiento social es una acción política colectiva donde las personas actúan voluntariamente por una causa común, se identifican adversarios y se hace un proceso de formación de identidades. Para poder analizar los movimientos sociales se debe tener en cuenta el grado de represión o permisividad que el poder ha constituido, esta acción política surge cuando se dan las oportunidades para que intervenga la sociedad como agente social (Alonso 2013).

Las personas realizan acciones colectivas y movimientos sociales cuando reconocen intereses colectivos que los llevan a unirse con la esperanza que sus peticiones tengan éxito, los movimientos sociales, aunque no logren lo propuesto e incluso lleguen a fracasar van dejando semillas, construyendo espacios alternativos y generando nuevos valores (Alonso 2013).

Los movimientos sociales son grupos de personas e individuos que actúan juntos buscando una transformación de la sociedad y se pueden describir como una forma moderna de política conflictiva. la base de todos los movimientos sociales se encuentra lo que llama “política contenciosa” que es la acción que usa el pueblo que no tiene acceso a las instituciones para desafiar a las autoridades (Torregroza, 2010).

## 4.2 Antecedentes

Durante el largo gobierno del PRI, el narcotráfico se vinculó al poder político, pero cuando hubo un cambio de poder en el 2000, con la entrada del PAN, comenzaron a surgir más grupos criminales que recurrían a prácticas como el secuestro y la extorsión, esto evidenció un debilitamiento en las instituciones de seguridad de nuestro país haciendo que tuviéramos un gran problema de seguridad. (Rosen, 2015).

Como se ha mencionado a lo largo del TOG, el presidente Felipe Calderón durante su periodo presidencial, comenzó una guerra interna, militarizando la lucha contra las drogas y creando alianzas con Estados Unidos para combatir el narcotráfico, dejando el país con una crisis de seguridad. (Rosen, 2015).

Posteriormente, Calderón entregó la presidencia de México al ahora ex presidente Enrique Peña Nieto del partido Revolucionario Institucional (PRI), al concluir su periodo, Peña Nieto entregó la presidencia al actual mandatario Andrés Manuel López Obrador, cabecilla del Partido Movimiento Regenerado Nacional (MORENA).

Todos estos cambios de mandatarios y partidos políticos han ido heredando olas de violencia, narcotráfico y crimen organizado, ocasionando así un creciente número de desapariciones dentro del país. (Castañeda, 2013).

Durante el presente año, las estadísticas del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) y el Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición del estado de Jalisco (SISOVID), muestran el dato de 61, 637 personas desaparecidas en todo el país. Jalisco se posiciona como el segundo estado con más casos de desapariciones, con una cifra de 9,286 personas desaparecidas.

Para ilustrar lo anterior, se realizó la tabla 3 con información del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) y el Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición (SISOVID) del estado de Jalisco. (Secretaría de Gobernación, S.F. y SISOVID Jalisco, S.F.)

*Tabla 3. Estadísticas de personas desaparecidas de 2012 a 2020.*

<b>Estadística de desaparecidos</b>				
<b>Nivel</b>	<b>Federal</b>		<b>Estatad (Jalisco)</b>	
<b>Año</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Incremento</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Incremento</b>
<b>2012</b>	20,851	N/A	2,175	N/A
<b>2018</b>	36,265	74%	3,362	55%
<b>2020</b>	61,637	70%	9,286	176%

Fuente: Elaborada por el autor.

La violencia incrementó durante el cambio de gobierno de Jalisco, cuando Emilio González Márquez, representante del PAN, quien gobernó del 2007 al 2013, entregó el poder a Jorge Aristóteles Sandoval, del PRI quien gobernó durante el sexenio de 2013 a 2018. Posteriormente el poder pasó a manos del actual gobernador Enrique

Alfaro Ramírez de MC. Alfaro heredó una problemática de violencia en el estado y al parecer no se ha podido dar solución.

En la primera etapa de la Estrategia Integral para la Atención a Víctimas, el Gobierno de Jalisco presentó las siguientes cifras reales de las carpetas de investigación de personas desaparecidas dividida en dos periodos: del 2006-2012 y de 2013-2020.

*Tabla 4. Cifras reales de carpetas de investigación en Jalisco.*

Cifras reales de carpetas de investigación en Jalisco					
	Total	Localizados vivos	Localizados sin vida	Total localizados	Pendientes por localizar
2006-2012	10,002	8,682	293	8,975	1,027
	100%	86.80%	2.93%	1	10.27%
2013-20-mar-19	19,762	12,718	962	13,680	6,070
	100%	64.36%	4.87%	69.22%	30.78%
<b>Total</b>	<b>29,772</b>	<b>21,400</b>	<b>1,255</b>	<b>22,655</b>	<b>7,117</b>
	100%	71.90%	4.22%	76.12%	23.88%

Fuente: Gobierno de Jalisco, 2019.

Existen diversos informes y recomendaciones elaboradas por la CNDH y la CEDHJ en cuestión de desaparición forzada y cometida por particulares, y es importante remarcar que desde el año 2013 en que este delito fuera tipificado por el Congreso del Estado de Jalisco, incluyéndose en el capítulo relativo a delitos cometidos por servidores públicos”, éste ha ido tomando más auge y poder al grado de que el 17 de noviembre de 2017 se estableciera la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, publicada en el Diario Oficial de la Federación, en la que se establecen ciertas normativas, como que cada estado debe contar con una Fiscalía especializada en búsqueda de personas desaparecidas así como la creación del

Sistema Nacional de Búsquedas y el Banco de datos Nacional de información de personas desaparecidas y no localizadas como de personas fallecidas sin identificar.

### 4.3 Marco normativo

A pesar de los compromisos y tratados internacionales que ha adquirido nuestro país en materia de desapariciones, se puede observar la inminente y lenta evolución que se ha tenido en la legislación sobre ese tema. A continuación, mencionaré los instrumentos legales más relevantes internacionales, nacionales y de Jalisco con los que se cuenta en materia de desaparición de personas.

## **Internacional**

### **Convención Interamericana sobre desaparición de personas**

Otro compromiso adquirido por México fue el tratado internacional de la Convención Interamericana Sobre Desaparición Forzada (CISDF) el cual fue firmado en 1994 y ratificado en 2002. (CNDH, 2019).

Los Estados que participaron en dicho instrumento, adquirieron el compromiso a de implementar una legislación para abordar el fenómeno de la desaparición forzada, además de adecuar la normatividad del país para adaptarse a los estándares internacionales. Entre otros compromisos, se encuentra el de no tolerar, practicar ni permitir la desaparición forzada, sancionar a quien sea autor, cómplice o encubridor y cooperar para prevenirla y erradicarla. (CISDF, 2002)

### **Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.**

Este tratado internacional fue firmado en 2006, ratificado en 2008 y entró en vigor internacionalmente en 2010. El tratado conviene que nadie debe ser sometido a la desaparición forzada y menciona la necesidad de tipificar este delito en la legislación penal de los Estados que adquieren el compromiso, así como establecer penas para quien cometa este delito, así como medidas para prevenir esta práctica. (CNDH, 2019).

## **Nacional**

### **Reforma constitucional de derechos humanos**

Nuestra carta magna tuvo una reforma en el 2011 donde se modificaron 11 artículos con el fin de proteger, garantizar y defender los derechos humanos establecidos en tratados internacionales. El artículo 1 establece lo siguiente:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.” (Cámara de Diputados, 1917:1)

### **Ley General de Víctimas**

Esta ley fue emitida en 2012 como respuesta a las demandas de la sociedad para que el Estado se responsabilizara por la violencia generada en el país, establece que tiene como objeto:

“Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en ella, en la Constitución, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano es Parte y demás instrumentos de derechos humanos; Fracción reformada DOF 03-05-2013 II. Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el

ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas; así como implementar los mecanismos para que todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias cumplan con sus obligaciones de prevenir, investigar, sancionar y lograr la reparación integral; III. Garantizar un efectivo ejercicio del derecho de las víctimas a la justicia en estricto cumplimiento de las reglas del debido proceso; IV. Establecer los deberes y obligaciones específicos a cargo de las autoridades y de todo aquel que intervenga en los procedimientos relacionados con las víctimas; V. Establecer las sanciones respecto al incumplimiento por acción o por omisión de cualquiera de sus disposiciones.” (Cámara de Diputados, 2020:2)

## **Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas**

Otro instrumento que es relevante en este tema, es la *“Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas”*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017. El objeto que establece la Ley es el siguiente:

“Establecer la distribución de competencias y la forma de coordinación entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, para buscar a las Personas Desaparecidas y No Localizadas, y esclarecer los hechos; así como para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los delitos en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como los delitos vinculados que establece esta Ley;

Establecer los tipos penales en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como otros delitos vinculados y sus sanciones;

Crear el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;

Crear la Comisión Nacional de Búsqueda y ordenar la creación de Comisiones Locales de Búsqueda en las Entidades Federativas;

Garantizar la protección integral de los derechos de las Personas Desaparecidas hasta que se conozca su suerte o paradero; así como la atención, la asistencia, la protección y, en su caso, la reparación integral y las garantías de no repetición, en términos de esta Ley y la legislación aplicable;

Crear el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, y

Establecer la forma de participación de los Familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas; así como garantizar la coadyuvancia en las etapas de la investigación, de manera que puedan verter sus opiniones, recibir información, aportar indicios o evidencias.” (Cámara de Diputados, 2017:1-2).

## **Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada.**

En 2014 se estableció el Protocolo Homologado de Investigación del Delito de Desaparición Forzada, este es de carácter nacional y busca homologar los procedimientos de búsqueda, identificación e investigación para las víctimas y agraviados del delito de desaparición forzada en el país. En dicho protocolo se establece el trato a los familiares de las víctimas, así como las actuaciones y proceso de investigación que debe llevar a cabo desde que se levanta la denuncia. También se definen lineamientos de actuación en el caso de que la víctima sea localizada.

El protocolo establece la necesidad de resolver problemas estructurales y busca lograr la coordinación entre estados y al respecto menciona lo siguiente:

“Como parte de los aprendizajes, se tiene la claridad de la necesidad de resolver algunos problemas estructurales, como la diversidad de tipos penales de desaparición forzada, lo que ocurrió recientemente con la reforma al artículo 73 de la Constitución, que faculta al Congreso de la Unión para emitir una Ley General en la materia. Esta Ley precisará además funciones y responsabilidades en todos los niveles de gobierno, y generará las bases para un mecanismo de coordinación entre las autoridades federales y estatales, deficiencia por la cual no se logra una búsqueda eficaz. En apego a esas bases generales, este Protocolo presenta procedimientos para que los estados y la federación sean un sistema coordinado para la búsqueda, investigación y generación de información para la elaboración de estrategias de actuación [...] Con base en lo anterior, el Protocolo que aquí se presenta, busca establecer políticas de actuación y procedimientos apegados a los estándares internacionales de derechos humanos para la investigación de la desaparición forzada, sin reproducir lo establecido en los Códigos de Procedimientos Penales; la idea es que sirva como guía en las distintas etapas del procedimiento penal, que aseguren una investigación exhaustiva de los hechos y la no revictimización de la persona que ha sufrido desaparición forzada. Está desarrollado tanto para el proceso acusatorio como para el inquisitorio.” (Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada, 2014: 7-9).

## **Estatal**

### **Ley de atención a víctimas del Estado de Jalisco**

El 27 de febrero de 2014 el gobierno de Jalisco emitió la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco.

Esta ley, plantea como objetivo el siguiente:

“Reconocer y garantizar los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a sus derechos humanos, en especial el derecho a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral, debida diligencia y todos los demás derechos consagrados en la Constitución General, en los Tratados Internacionales de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Política del Estado de Jalisco y demás ordenamientos jurídicos que reconozcan derechos humanos; Establecer y coordinar las acciones y medidas necesarias para promover, respetar, proteger, garantizar y permitir el ejercicio efectivo de los derechos de las víctimas;” (Ley General de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco: 2014:2).

### **Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense**

En materia forense, el 3 de marzo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense, que principalmente hace hincapié al tratamiento que se debe otorgar a las personas fallecidas sin identificar. Este protocolo fue realizado con la colaboración de la Cruz Roja Internacional (CICR) y la procuraduría General de la República (PGR) desarrollado con el marco jurídico de la constitución y la legislación en materia de seguridad, penal, de preservación de indicios, huellas o vestigios del delito y otros lineamientos para servidores públicos, el objetivo que busca alcanzar es el siguiente:

“Mediante este instrumento, se ha propuesto alcanzar diversos objetivos, tales como homologar la actuación pericial en el procedimiento de análisis del lugar de la intervención mediante la utilización de técnicas de investigación científica en el campo de la criminalística; la participación coordinada de especialistas en tratamiento e identificación forense de cada una de las Procuradurías o Fiscalías Generales de Justicia del país; y contribuir al intercambio de información sobre técnicas, métodos y procedimientos científicos y resultados en el ámbito criminalística y forense entre las instancias de procuración de justicia del país.”(PGR, 2015:5).

### **Código Penal del Estado de Jalisco**

En nuestro estado, fue en el año 2013 cuando se comenzó a regularizar la desaparición forzada ya que se reformó el Código Penal del Estado de Jalisco incorporando el capítulo XI en el “*Título séptimo sobre Desaparición Forzada de Personas*”. El código contempla el delito cometido por los servidores públicos e integrantes de los cuerpos de seguridad pública. (Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, S.F.)

El artículo 154-A del Código Penal del Estado de Jalisco, define la desaparición forzada de la siguiente manera:

“Comete el delito de desaparición forzada de personas el servidor público o integrante de los cuerpos de seguridad pública que prive de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, seguido de la negativa de reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona.

Es sujeto activo del delito de desaparición forzada de personas quien intervenga actuando con la autorización, la ayuda, la aquiescencia o tolerancia directa o indirecta de servidores públicos o de integrantes de seguridad pública.

Serán igualmente considerados como sujeto activo el particular que prive de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, seguido de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, aunque en ello no participen servidores públicos en ningún grado.

El delito de desaparición forzada se considera permanente e imprescriptible” (Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, S.F.)

En el año 2013 también se emitieron los protocolos de atención en los casos de la desaparición de personas y otro para atención en caso de desaparición de mujeres por cuestiones de género. Posteriormente, en el 2016 se publicó el Protocolo Alba.

### **Protocolo de Atención en casos de desaparición de personas para el Estado de Jalisco.**

Fue emitido con el fin de cumplir las obligaciones de la Fiscalía General de Jalisco y tener un documento base para dar atención a las víctimas de desaparición forzada, dicho protocolo establece lo siguiente:

“El presente protocolo es de orden público, de interés social y observancia en todo el territorio del Estado de Jalisco, tiene como fines reconocer y garantizar los derechos de las víctimas u ofendidos, así como el derecho a la asistencia, proteccionismos, certeza jurídica, debida diligencia y se interpretará de conformidad con la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y demás ordenamientos federales y locales aplicables, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de los derechos de las personas.” (El Estado de Jalisco Periódico Oficial, 2013: 14).

## 4.4 Marco contextual de Jalisco

Diversos actores como periodistas, académicos y defensores de derechos humanos, han publicado diversos informes sobre la situación de violencia y desaparición forzada en Jalisco cometida por el estado y particulares. Mismos que reflejan nuestra situación y la evolución del manejo de esta situación. Haré mención a algunos informes para poder abonar más información y datos en este TOG.

Me pareció relevante el informe realizado por Francisco Castañeda de la Rosa publicado en el año 2013 titulado: “*¿Quiénes son los desaparecidos en Jalisco durante el sexenio de Calderón?*”, en el que el autor analiza la población más afectada por el crimen de desaparición de personas, llegando a la conclusión de que dicha población está distribuida entre adolescentes y jóvenes estudiantes en la zona metropolitana:

“Para el estado de Jalisco, de los 2,175 reportados, 1,190 fueron mujeres (55%) y 985 (45%) fueron varones. El 49% se concentra en la Zona Metropolitana de Guadalajara (ZMG), donde vive más del 55% de la población total del estado. En los municipios de la ZMG la distribución fue la siguiente: Guadalajara 410, Zapopan 209, Tlajomulco de Zúñiga 205, Tlaquepaque 90, El Salto 78 y Tonalá 70, dando un total de 1,062 personas. Las ciudades medias del estado tuvieron las siguientes cantidades: Puerto Vallarta 233 (110 mujeres y 123 varones), Zapotlán el Grande 74 (35 mujeres y 39 hombres), Lagos de Moreno 59 (37 mujeres y 22 hombres), Tepatitlán 42 (18 mujeres y 24 hombres), Zapotlanejo 32 (19 mujeres y 13 hombres), Chapala 18 (9 mujeres y 9 hombres) y Jocotepec 9 (6 mujeres y 3 hombres).” (Castañeda, 2013:3)

“En cuanto a las ocupaciones de los desaparecidos, más de la tercera parte, 770 (35%) eran estudiantes al momento de su desaparición, como el caso de José Luis Arana, mencionado al inicio. Después de los estudiantes, se encuentran los empleados, que fueron 338 (casi 16%) entre los que había meseros, taxistas, herreros, pintores, etc. Las personas dedicadas al hogar fueron 244 (11%). Los desempleados fueron 219 (10%) y los comerciantes el 6% (134 registrados); los albañiles y obreros fueron 101 (casi 5%), los campesinos y jornaleros fueron 43 (2%), hubo 36 profesionistas, 9 personas relacionadas con las fuerzas de seguridad (policías, etc.), los empresarios fueron 7 y sólo están reportados 3 maestros, por último, hubo 271 desaparecidos cuya ocupación no fue determinada (12%).” (Castañeda, 2013:3).

En 2016, el reconocido periodista Jalisciense Darwin Franco, en colaboración de Teresa Iñiguez y Rodrigo Loza, publicaron: “*Las desapariciones en Jalisco y el no acceso a la información*”, en el que se destacan las crecientes luchas que han llevado los

diferentes colectivos del país, sobre todo las del colectivo *Por Amor a Ellxs de Jalisco* quienes tras años de insistir al fin han logrado tener acceso a la información de ingresos de personas fallecidas y bases de datos, además de conseguir colaboraciones con la fiscalía general del estado y el IJCF. A continuación, se menciona un fragmento de dicho informe:

“Desde su surgimiento, en enero de 2016, Por Amor A Ellxs en sus actos públicos y en las reuniones de trabajo que sostienen mensualmente con la Fiscalía General de Jalisco y el IJCF ha exigido la creación de un registro público de desaparecidos de Jalisco que, al igual que el RNPED, permita a la población en general y a los familiares de los desaparecidos tener información sobre el tema; asimismo solicitaron la creación de una plataforma pública que contenga información sobre los cuerpos de personas no identificadas que están en resguardo del Servicio Médico Forense, y las confrontas de ADN realizadas entre estos y el perfil genético tomado a los familiares de desaparecidos, esto con la intención de transparentar todo lo que está realizando el IJCF para ayudar a la identificación de cuerpos que pudiesen ser de personas desaparecidas. La lucha por el derecho a la información sobre las desapariciones de parte del colectivo Por Amor A Ellxs ocasionó que, tras tres años de insistir, la Fiscalía General el 13 de septiembre de 2016 les otorgará el acceso total a sus expedientes, lo cual restituye un derecho que les había sido negado por años y podría fincar los antecedentes para que a ninguna otra familia se le niegue este derecho, así lo manifestó el colectivo en el acto público realizado frente a Palacio de Gobierno el 27 de septiembre de 2016, el tener acceso a nuestro expediente es un gran paso porque como víctimas tenemos derecho a saber que hay en ellos; sin embargo, el gobierno sigue estando obligado a transparentar todo lo que aparentemente hacen por los desaparecidos que hay en Jalisco.” (Íñiguez, Loza y Franco, 2016: 101).

En 2017 el Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C. (CEPAD), publicó el informe titulado *“Contexto de las desapariciones de personas en Jalisco durante el periodo 2013-2016”*, en el que se aborda la evolución del fenómeno de la desaparición en Jalisco con el gobierno de Aristóteles Sandoval. (Cabral, 2016)

También habla sobre las diferentes acciones que se llevaron a cabo para abordar este problema, así como su crítica con respecto a estas. Ella enfatiza la falta de pericia y de acción del estado contra el crimen organizado y el narcotráfico después de saber en varias ocasiones quiénes fueron los responsables de los hechos y el que no se hubiera aplicado la ley como se debería. (Cabral, 2016)

Se mencionan los sucesos más relevantes durante la administración y que llamaron la atención de los medios como el asesinato del Secretario de Turismo en 2013, la desaparición de dos adolescentes en 2013 en plaza ciudadela y la negligencia de las autoridades al afirmar que no se habían cumplido protocolos adecuados de búsqueda, cuando se encontraron los cuerpos de los adolescentes, los familiares demostraron su inconformidad por el manejo inadecuado de la situación por parte de las autoridades. (Cabral, 2016)

En 2017, CEPAD publicó el informe *“Frente a la Desaparición Forzada y la Desaparición por Particulares en Jalisco: la Lucha por la Verdad y la Justicia”*. Se aborda el tema de violencia que ocurre en Jalisco y concluye con recomendaciones en las que lleva nuestro interés sobre los registros de datos en el estado:

“Sobre Registros de Datos

- Armonizar los registros de las personas desaparecidas y denuncias por desaparición a nivel estatal con la finalidad de establecer una herramienta eficaz para la localización de las personas desaparecidas, tal como la generación de las políticas públicas para la prevención y erradicación de las desapariciones en el estado. Establecer un Registro de Fosas Clandestinas a nivel del estado que permita conocer la ubicación y temporalidad en que dichas fosas fueron localizadas, así como los restos exhumados y el número de aquellos que han sido identificados exitosamente. Establecer un registro forense a nivel estatal que concentre la información científica y pericial necesaria para la identificación adecuada de las personas en Jalisco.
- Establecer un Banco de Datos Genéticos Estatal (Base Estatal de Datos Genéticos), integrado por los perfiles genéticos de los cadáveres no identificados y aquellos obtenidos de los familiares de personas desaparecidas, con el fin de que los agentes del Ministerio Público realicen de manera inmediata los cotejos respectivos en las investigaciones relacionadas con personas desaparecidas” (Lazo et. al., 2017: 131,132).

En el 2017, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) emitió su informe anual de actividades y realizó un análisis situacional de los Derechos Humanos de las personas desaparecidas. La CNDH describe al crimen de la desaparición forzada como una violación pluriofensiva a los derechos humanos que afecta tanto a las víctimas directas como a sus familiares.

“Nuestro país enfrenta un problema estructural, en cuanto a desaparición de personas se refiere, derivado de la conjunción de corrupción, impunidad, violencia, inseguridad

y colusión de diversas personas servidoras públicas con la delincuencia organizada, que se agudiza con las condiciones de desigualdad y pobreza extrema que impiden un desarrollo social en el país. Aunado a lo anterior, los escasos resultados obtenidos por las instituciones de procuración de justicia, tanto en la búsqueda y localización de las víctimas directas como en el conocimiento de la verdad de los hechos que originaron la desaparición y en la identificación de quienes estuvieron involucrados en la misma para sujetarlos a la acción de la justicia, ocasionan, entre otras cosas, la proliferación de esta conducta. La situación se agrava por el hecho de que no existen cifras oficiales precisas y confiables de personas desaparecidas, ni tampoco una base de datos sólida en funcionamiento en la que se concentre el registro de todas las personas que se encuentran en esta situación en México.” (CNDH, 2017)

En el mismo *“Informe Anual de Actividades de la CNDH”* de 2017 se puede encontrar el *“Informe Especial Sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México”*, en el que se mencionan las cifras totales que se registraron en materia de desapariciones y fosas clandestinas localizadas en la República Mexicana. El informe menciona que las cifras que emiten no son en su totalidad correspondientes a las verdaderas debido a que existieron diferentes estados que se negaron a proporcionar información, así como otros que la entregaban de forma parcial; entre esos estados, Jalisco. (CNDH, 2017bis)

Dicho informe menciona que se localizaron 855 fosas en el territorio nacional exhumando un total de 1,548 cadáveres y 35,958 restos óseos en el periodo del 1 de enero de 2007 al 30 de septiembre de 2016. Jalisco proporcionó información parcial con respecto al tema mencionando que en el período de 2007 a 2016 sólo se localizaron diecisiete fosas clandestinas, exhumando cincuenta cuerpos. El reporte demográfico realizado al estado demostró que en dicho período se habían encontrado al menos 89 fosas clandestinas con un total de 216 cuerpos:

“1082. El Director de la Unidad de Investigación de Homicidios Dolosos de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, informó a esta Comisión Nacional que a partir del 1 de enero de 2007 se localizaron 17 fosas clandestinas de donde fueron exhumados 50 cadáveres y 3 restos humanos, logrando identificar 27 cuerpos.

1083. En cuanto al género de las víctimas, se señaló que 49 de los cadáveres eran masculinos y 1 femenino; por lo que respecta a su edad, se mencionó que 45 eran adultos, 3 menores de 18 años y en 2 casos no se proporcionó este indicador.

1084. Por lo que respecta al municipio en donde fueron localizadas las fosas clandestinas, se desprenden los siguientes datos: Tlaquepaque (6), Zapopan (4),

Guadalajara (2), Ahualulco de Mercado (2), Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga y Tonalá (1). En lo referente a la incidencia delictiva por anualidad, se observó que en el año de 2013 se localizaron 5 fosas clandestinas, en 2011, 2014 y 2015 fueron halladas 3 excavaciones ilegales, respectivamente, mientras que, en 2009, 2012 y 2016 se registró un evento por cada anualidad.

1085. Derivado del muestreo hemerográfico que se efectuó, se obtuvo que en diversos diarios de circulación nacional y de la propia entidad federativa en comento, se ha dado cuenta del hallazgo de cuando menos 89 fosas clandestinas en el lapso que comprende los años 2007 al 2016, contabilizándose de las mismas un total de 216 cadáveres exhumados." (CNDH, 2017bis: 486-487).

El 13 de enero de 2020, CEPAD publicó el comunicado: *"Jalisco el primero a nivel nacional en personas desaparecidas. El nuevo registro genera más dudas a pesar del reconocimiento de la problemática"*, este enfatiza las incongruencias de las cifras reflejadas por la Unidad de Transparencia de la Fiscalía del Estado de Jalisco y el porcentaje de personas desaparecidas entregado a la CEPAD, tanto de fosas clandestinas como de personas fallecidas sin identificar. El informe manifiesta que los datos entregados no eran certeros y que las cifras estaban siendo manipuladas y disfrazadas por el gobierno (CEPAD: 2020).

El comunicado hace mención a que Jalisco es el estado con mayor número de personas desaparecidas a nivel nacional y que la Fiscalía del Estado de Jalisco no tiene procesos de supervisión adecuados lo que incurre en violaciones a los derechos humanos. El informe emite las siguientes exigencias a las autoridades:

"Primero.- Que la Fiscalía Especial en Personas Desaparecidas y el Gobierno de Jalisco transparenten y establezcan protocolos y metodologías rigurosas y homologadas para la clasificación y elaboración de los registros propios; además de brindar explicaciones claras sobre los procesos realizados para la entrega de información, toda vez que el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, de acuerdo a la LGDFDP, señala que son las fiscalías de cada estado las que proporcionan los datos a la Comisión Nacional de Búsqueda.

Segundo. - Que las autoridades estatales y municipales reconozcan su responsabilidad ante la problemática de desaparición cuyo saldo hasta la fecha es la falta de prevención, el aumento en el número de personas desaparecidas, el incremento en el hallazgo de fosas clandestinas, la existencia de casas de seguridad, el allanamiento de domicilios para la sustracción de personas y el alto grado de impunidad en las investigaciones ante la FEPA.

Tercero. - Que se realicen las acciones para posibilitar el apoyo de instancias internacionales ante la falta de investigación en cada uno de los casos de las personas

desaparecidas en Jalisco, esto con el fin de contribuir en la mejora de los procesos de investigación y búsqueda, así como la determinación de los responsables en cada uno de los casos en el marco de los principios de justicia y verdad.” (CEPAD, 2020: S.P.)

Tras las noticias de “los tráileres de la muerte” de 2018, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), emitió la *“Recomendación General 3/2018 sobre el derecho a la protección de todas las personas contra la desaparición forzada y desaparición cometida por particulares en el estado de Jalisco”*. De acuerdo con la recomendación, se realizó una investigación a fondo de diferentes instituciones que tienen que ver con el tema de personas desaparecidas y la identificación de personas fallecidas sin identificar.

La recomendación también habla sobre el contexto de desaparición en Jalisco, así como de las diferentes recomendaciones que se han venido emitiendo a través del año 2013 a la fecha por parte de la CNDH y de las diferentes notas periodísticas del estado que dejan ver dicha problemática. Recomienda a cada una de las diferentes instituciones que realicen lo necesario para poder coadyuvar con la problemática que atraviesa el estado en materia de desaparecidos. (CEDHJ, 2018).

Se destacan las recomendaciones emitidas al director del IJCF para llevar a cabo de manera óptima sus labores:

**“Al director general del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses:**

**Cuadragésima segunda:** Disponga lo necesario para tener debidamente organizados y sistematizados los registros de la información y datos que deben incorporarse al Banco Nacional de Datos Forenses previsto en la LGMDFPDCPSNBP, dentro de los tres meses siguientes a que inicie la operación de ese banco nacional.

Cuadragésima tercera. Al mismo tiempo, establezca la creación o ampliación de un Banco Estatal de Datos Forenses que administre y coordine el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF), para el registro y manejo organizado y sistematizado de la información y datos para la identificación de personas, cadáveres y restos humanos relacionados con personas desaparecidas. (...)

**Cuadragésima cuarta.** Implementar un programa integral de capacitación y actualización del personal del IJCF [...]

a) Contratar el personal profesional, técnico y científico especializado que se requiere para implementar un área de búsqueda e identificación de personas, 231 cadáveres y restos humanos de manera oportuna, completa, ágil y certera; [...]

b) Como infraestructura, contar con instalaciones dignas para atender a las víctimas secundarias, así como los equipos de cómputo de escritorio y móviles, geo-radares, cámaras fotográficas digitales, vehículos todo terreno, y demás equipos necesarios para dichas labores.

c) Contar con un programa eficiente de alta tecnología que, ante la existencia de homónimos al ingresar un registro, cuente con rubros de información adicional que permita establecer inmediatamente la diferencia entre ambos, como edad, tatuajes, cicatrices o señas particulares, entre otros.

d) Adquirir reactivos, material, instrumentos y demás implementos que se requieran para elaborar con prontitud, eficacia y eficiencia los dictámenes periciales que les solicitan las diversas autoridades ministeriales, judiciales, organismos públicos defensores de los derechos humanos y otras instituciones públicas, así como colectivos de familiares de víctimas de desaparición conforme a los protocolos o convenios que al respecto se celebren.

e) Para que, en coordinación con la Fiscalía General del Estado, establezcan un cementerio forense para realizar, conforme a los protocolos correspondientes, las inhumaciones controladas e individualizadas de los cuerpos o restos humanos que se encuentran a disposición de la autoridad ministerial, pero bajo la custodia y guarda del IJCF, aún no identificados por sus familiares, y siempre y cuando estén debidamente tomados y capturados los registros de datos completos y correctos, incluyendo los perfiles genéticos de ADN; las fosas o nichos deberán marcarse con materiales perdurables, con el número de folio o número único de registro que le haya correspondido a los restos. Toda la información sobre inhumaciones será debidamente documentada e incorporada tanto al Banco Estatal de Datos Forenses, como al expediente del caso en la fiscalía.

f) Para que, en coordinación con la Fiscalía General del Estado, establezcan la construcción o adquisición de depósitos o cámaras dotados con sistemas óptimos de refrigeración, para cadáveres o restos humanos que tenga en custodia y guarda y no estén en aptitud de ser inhumados en términos del inciso e anterior. Los dos incisos precedentes, para prevenir problemas de salud pública y reducir el riesgo de enfermedades infectocontagiosas derivados de las condiciones en que se encuentran dichos cadáveres y restos humanos, que pudieran afectar a las personas que interactúan en ese instituto.

g) Del mismo modo, se celebre convenio con el Registro Civil del Estado para instalar módulo para la atención y emisión de la documentación necesaria, y con ello dar mejor para las víctimas indirectas y todo usuario en las propias instalaciones del instituto.

Cuadragésima sexta. Elaborar un protocolo especializado para la identificación de cadáveres y restos humanos, cuyo hallazgo se vincule con los reportes de personas desaparecidas, extraviadas o ausentes. Entretanto se emita el protocolo homologado de búsqueda y los protocolos de identificación forense sobre cadáveres y restos humanos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, se instruya la inmediata aplicación del Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense publicado el 3 de marzo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

Cuadragésima séptima. Elaborar en coordinación con la Fiscalía General del Estado, un protocolo para la notificación inmediata de identificación de cadáveres y restos de personas, con un enfoque de pleno respeto a la dignidad humana, privilegiando la notificación a los familiares de las víctimas, incluso previo a cualquier publicación en medios de comunicación. Para lo anterior, deberá consultar y atender la opinión de víctimas y especialistas.

Realice las acciones necesarias para solicitar al Gobierno y al Congreso del Estado, una partida presupuestal a efecto de que la institución a su cargo obtenga presupuesto suficiente que le permita cumplir con lo siguiente:

a) Contratar el personal profesional, técnico y científico especializado que se requiere para implementar un área de búsqueda e identificación de personas, cadáveres y restos humanos de manera oportuna, completa, ágil y certera.

b) Adquirir reactivos, material, instrumentos y demás implementos que se requieran para elaborar con prontitud, eficacia y eficiencia los dictámenes periciales que les solicitan las diversas autoridades ministeriales y judiciales.

c) Para que en coordinación con la Fiscalía General del Estado, establezcan un cementerio forense para realizar las inhumaciones controladas de los cuerpos o restos humanos que se encuentra a disposición de la autoridad ministerial pero bajo la custodia y guarda del ICJF, aún no identificados por sus familiares, una vez que estén debidamente tomados y capturados los registros de datos completos y correctos, incluyendo los perfiles genéticos de ADN, conforme a los protocolos correspondientes. Lo anterior, para prevenir problemas de salud pública derivados de las condiciones en que se encuentran los mismos.

**Cuadragésima Quinta.** Elaborar un protocolo especializado para la identificación de cadáveres y restos humanos, cuyo hallazgo se vincule con los reportes de personas desaparecidas, extraviadas o ausentes. Entretanto se emita el protocolo homologado de búsqueda y los protocolos de identificación forense sobre cadáveres y restos humanos previstos en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, se instruya la inmediata aplicación del Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense publicado el 3 de marzo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

**Cuadragésima Sexta.** Elaborar un protocolo para la notificación inmediata de identificación de restos de personas con un enfoque de pleno respeto a la dignidad humana. Para lo anterior, deberá consultar y atender la opinión de víctimas y especialistas.” (CEDHJ, 2018: 230-235).

En el mismo año, la CEDHJ también emitió el *“Informe Especial sobre la situación que guarda la desaparición de personas en el estado de Jalisco 2018”*. Se hace referencia al respeto y trato que se debe guardar a las víctimas directas y las graves afectaciones que sufren las víctimas indirectas cuando se le niega el acceso a la justicia, a la verdad y a la reparación del daño.

El informe propone las siguientes acciones y objetivos para garantizar los derechos post mortem y de las víctimas directas e indirectas:

“1. Dignificar el trato de los cuerpos de personas fallecidas no identificadas o no reclamadas hasta el momento por sus seres queridos. 2. Identificar y, en su caso, determinar violaciones de derechos humanos por el traslado de los cuerpos fuera de las instalaciones del ICJF. 3. Investigar de forma oficiosa si en torno a cada caso de las

personas fallecidas se realizaron las acciones procedentes para garantizar los derechos de las víctimas directas e indirectas. 4. Investigar y documentar las posibles vulneraciones de derechos humanos en cada una de las carpetas de investigación, iniciadas con motivo del hallazgo de personas fallecidas no reclamadas, así como a las autoridades involucradas. 5. Analizar las probables omisiones, irregularidades o dilaciones en los procedimientos seguidos para la identificación de las personas fallecidas y la búsqueda de indicios, datos e información, para la localización de familiares 6. Verificar el cumplimiento de los lineamientos del Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense.” (CEDHJ, 2018bis: 27)

El informe concluye mencionando que la desaparición de personas es un delito grave y de lesa humanidad que viola múltiples derechos humanos, hace notar el contexto de inseguridad ciudadana e incidencia delictiva y hace propuestas de políticas públicas basadas en la Recomendación General 3/18, todo es enfocado a la prevención del delito, la protección de las víctimas, la investigación criminal, persecución del delito y el derecho a la justicia, coordinación y optimización de servicios, protección de los derechos de los familiares de las víctimas y su reparación integral. (CEDHJ, 2018bis).

A raíz de la situación de la crisis forense en Jalisco, la CEDHJ emitió la *“Recomendación General 10/2019, sobre el derecho a la protección de todas las personas contra la desaparición forzada y desaparición cometida por particulares en el estado de Jalisco”*. De acuerdo con dicha recomendación, se realizó una investigación oficiosa a fondo y se detecta por parte de las autoridades jaliscienses la violación a los siguientes derechos humanos: A la justicia debido al incumplimiento de la función pública, la igualdad, el trato digno, la negativa de asistencia a víctimas del delito, protección a la salud, a la verdad y reparación, la legalidad y seguridad jurídica. (CEDHJ, 2019)

La recomendación se centra en el manejo de los cuerpos, su identificación, clasificación, conservación y tratamiento de personas fallecidas, manifiesta que las autoridades de la Fiscalía del Estado de Jalisco y el IJCF incumplieron en su deber de respetar y garantizar los derechos humanos de los fallecidos, de sus familiares y de la sociedad en general. (CEDHJ, 2019)

La recomendación de la CEDHJ menciona acciones que se deben realizar enfocadas a la reparación del daño como ofrecer disculpas públicas, realizar lo necesario para la no repetición de los hechos, realizar la implementación de protocolos de información, tener coordinación e intercomunicación entre la Fiscalía y el IJCF, realizar lo necesario para identificar los cuerpos, entregar los cuerpos o restos a sus familiares además de atención psicológica y médica debido al trauma que pudieran haber sufrido, la construcción de depósitos o cámaras para cadáveres, impartir cursos de capacitación a su personal, hacer bases de datos y modelos de control eficiente para registrar y actualizar los datos de personas sin identificar, operar una agencia del Ministerio Público dentro del IJCF, y otorgar a las víctimas indirectas la atención y reparación integral del daño. (CEDHJ, 2019)

En el 2019, la CEDHJ emitió el *“Informe especial sobre el proceso de inhumación de personas fallecidas no identificadas, realizado del 22 de septiembre al 07 de diciembre de 2018 en el contexto de la contingencia provocada por la acumulación de cadáveres en el IJCF”*, este informe fue elaborado en colaboración con la CNDH y el objetivo es contribuir a la consolidación de un Estado de derecho que proteja y garantice los derechos humanos a las víctimas directas, indirectas, potenciales y colectivas. (CEDHJ, 2019bis)

En dicho documento se menciona la evolución que ha tenido la violencia desde el 2007 y que Jalisco es uno de los estados con mayor número de homicidios en el país, situación que afecta a la ciudadanía. Se analiza al IJCF, su carga laboral, gestión directiva, presupuesto, registro de autopsias realizadas y comportamiento histórico en el periodo 2012-2018. El informe describe los acontecimientos ocurridos con los tráileres con cadáveres identificando los puntos débiles de la institución y realiza un análisis de la fiscalía respecto a sus actuaciones, respuesta a solicitudes de búsqueda y seguimiento a expedientes identificando las fallas en sus procesos. (CEDHJ, 2019bis).

El informe concluye que se realizan debidas diligencias en las investigaciones de las instancias encargadas en la búsqueda de personas, que no existe un trato digno a las personas fallecidas, que existen omisiones en la integración de los expedientes de identificación forense, que las familias de personas fallecidas sufrieron una victimización secundaria al no saber que sus familiares se encontraban fallecidos en el IJCF entre otros fallos que se reportan en el informe, por lo que concluye que existieron diversas violaciones a derechos humanos. También advierte que se podría incurrir en una nueva contingencia de este tipo si no se llevan a cabo medidas para mejorar los procesos institucionales. (CEDHJ bis, 2019).

El que existan diversos comunicados, informes, recomendaciones, comunicados, reportajes y diversos documentos nos dan una visión de cómo la situación de violencia que sufre Jalisco y la evidencia de la crisis forense de nuestro estado han llamado la atención de diversas instancias en materia de derechos humanos y actores importantes en la sociedad.

## 5.Respuesta social ante la problemática de desaparición forzada

### 5.1 Respuesta social a nivel nacional

Durante el periodo de la guerra sucia que provocó desapariciones forzadas, comenzaron a surgir movimientos sociales por parte de personas con familiares desaparecidos. Se destaca un acontecimiento importante conocido como “la masacre de Tlatelolco” ocurrido el 2 de octubre de 1968 donde las autoridades con órdenes del Presidente Gustavo Díaz Ordaz, utilizaron fuerza excesiva para reprimir estudiantes que se movilizaban buscando un cambio estructural y social. La sociedad quedó indignada ante estos hechos que despertaron sentimientos de indignación, el motor que los impulsó a realizar acciones para mantener viva la memoria de este hecho tan terrible. (Robledo, 2016)

Otro acontecimiento que tuvo gran relevancia en el contexto de desaparición forzada, fue el de los 43 estudiantes desaparecidos en Aytotzinapa quienes “tomaron” autobuses en la ciudad de Iguala en Guerrero para participar en la conmemoración del 2 de octubre de 1968. La respuesta de las autoridades municipales fue tomar medidas extremas para impedir el paso de los autobuses, abriendo fuego contra los estudiantes y dejando un saldo de 43 personas desaparecidas. Este acontecimiento ha impulsado movimientos sociales importantes donde han participado defensores de derechos humanos, centros universitarios y diversos actores sociales. (Centro Prodh, S.F.)

Ante la problemática de desaparición y bajo el contexto que se manejaba para entonces en el país, los familiares de las víctimas por desaparición formaron grupos, colectivos y organizaciones de la sociedad civil para exigir al Estado que sus voces fueran escuchadas e integradas para participar en la elaboración de legislación ante la desaparición de personas. Exigen participar en los procesos de búsqueda, así como en los de identificación y ser tomados en cuenta en decisiones importantes como el nombramiento de comisionados y dirigentes que tengan que ver con la búsqueda y localización de sus seres queridos. (Robledo, 2016)

Una de las organizaciones con más peso a nivel nacional, la cual es un conglomerado de diversos colectivos y grupos que luchan por la misma causa, es el Movimiento Por Nuestros Desaparecidos en México, el cual surge en marzo del año 2015 y lleva como lema y principal estandarte el exigir al estado formar parte de los procesos que hagan posible encontrar a sus desaparecidos, el acceso a la verdad y justicia, y a la no repetición. (Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, S.F.)

Este movimiento agrupa colectivos tanto de México como de Centroamérica:

“Agrupación de Mujeres Organizadas por los Ejecutados, Secuestrados y Desaparecidos de Nuevo León, AMORES (Nuevo León), Asociación Unidos por los Desaparecidos (Baja California), Buscando a los Desaparecidos y Desaparecidas de Jalapa, Colectivo por la Paz en Jalapa Veracruz, Comité de Familiares de Personas Desaparecidas en México, *Alzando Voces* COFADDEM, Comité de Familiares y Amigos

Secuestrados, Desaparecidos y Asesinados en Guerrero, Comité de Familias Migrantes Desaparecidos del Salvador COFAMIDE, Comité-Familias Unidas de Chiapas Buscando a Nuestros Migrantes Junax Ko'otontik, Desaparecidos de El Fuerte Sinaloa, Desaparecidos Justicia A.C., Familiares de Desaparecidos y Desaparecidas de Xalapa, Familiares de Orizaba y Córdoba en Veracruz, Familiares en Búsqueda María Herrera A.C., Familiares organizadas con Red Mesa de Mujeres en Chihuahua. Familias Unidas por Nuestros Desaparecidos (FUNDEJ) en Jalisco, Por Amor A Ellxs en Jalisco y juntos por Hidalgo, por mencionar algunos” (Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, S.F.)

Apoyándose de organismos internacionales como el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja, el Movimiento Por Nuestros Desaparecidos en México y su conglomerado de asociaciones, exigieron y elaboraron propuestas al estado para realizar la actual *“Ley General de Desaparición Forzada y Desaparición por Particulares”* la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 2017 y fue puesta en vigor el 16 de enero del 2018. (Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México, S.F.)

## 5.2 Respuesta social a nivel estatal

Desde el punto de vista de las organizaciones civiles y sociales, familiares de víctimas y demás población jalisciense, se desacredita la respuesta del Gobierno de Jalisco ante la problemática de desaparición de personas en nuestra entidad, puntualizando el poco tacto, la falta de sensibilidad e importancia con las que las autoridades manejan, resuelven, atienden y dan respuesta a las denuncias por la desaparición de uno de sus seres queridos.

Algunos de los familiares de las víctimas por desaparición en Jalisco decidieron organizarse en agrupaciones como Familiares Unidas por Nuestros Desaparecidos en Jalisco (FUNDEJ) y Por Amor a Ellxs, en las que buscan un bien común, que es la localización de sus seres queridos, obtener justicia y saber la verdad

El primer colectivo en consolidarse en el estado fue el de Familiares Unidas por Nuestros Desaparecidos en Jalisco (FUNDEJ), que nace en enero de 2014 y presidido por la C. Guadalupe Aguilar Jáuregui, quien tiene a su hijo desaparecido desde enero diecisiete del 2011. Ella, al igual que todos los que conforman esta organización, busca la verdad, la justicia y el esclarecimiento del crimen por desaparición, así como también intentan dar con el paradero de sus familiares. (FUNDEJ, S.F.)

Ejerciendo presión mediática con de marchas, escritos, peticiones, entre otras, exigen al gobierno y a las entidades gubernamentales encargadas de dar apoyo y seguimiento a cada uno de los casos por desapariciones en Jalisco. (Íñiguez, Loza y Darwin, 2016).

Uno de los primeros logros de Familiares Unidas por Nuestros Desaparecidos en Jalisco (FUNDEJ) fue el 15 de mayo del 2015, cuando tras un diálogo con el ex Gobernador de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, se llegó al acuerdo de incluir mesas de trabajo en las que se estarían resolviendo cada uno de los casos de dicha fundación. Sin embargo, tras varios meses sin tener nada de avances con respecto a la investigación y búsqueda de sus familiares, las mesas fueron disueltas el 13 de octubre del 2015 (Íñiguez, Loza y Darwin, 2016).

Posterior a esto, en enero de 2014 un grupo de personas integrantes de Familiares Unidas por Nuestros Desaparecidos en Jalisco (FUNDEJ) decidió separarse y formar lo que ahora conocemos como el colectivo Por Amor A Ellxs, el cual persigue el mismo fin, que es el apoyo a los familiares de las víctimas por desaparición, así como asesoramiento, contención y, lo más importante, impulsar a las familias a exigir que su voz sea escuchada, luchando por un Gobierno con organismos mejor organizados, capacitados y con una mayor sensibilidad ante el tema. (Íñiguez, Loza y Darwin, 2016).

Las acciones que han realizado estas agrupaciones son tomar glorietas, difundir fotos, hacer marchas por los desaparecidos, hacer manifestaciones ante las autoridades gubernamentales, realizar escritos a las autoridades entre otras. Todas las acciones

que realizan son exigiendo justicia, verdad, no olvido y la no repetición de los atroces hechos delictivos sobre desaparición forzada y negligencia en la actuación de las autoridades.

El Gobierno de Jalisco sostuvo diálogos con familiares de FUNDEJ y Por amor a Ellxs identificando que percibían baja confianza en las dependencias, rezago presupuestal, bajo nivel de maduración y capacidad institucional y capacidades limitadas de coordinación interinstitucional. Estos diálogos fueron relevantes para elaborar la Estrategia Integral para la Atención a Víctimas. (Gobierno de Jalisco, 2019)

Cabe resaltar que han surgido más colectivos en Jalisco y que las movilizaciones sociales que se han realizado debido a la problemática de la desaparición forzada y en general la violencia han sido de vital importancia para presionar a las autoridades a realizar cambios en la legislación nacional y estatal.

## 6.El Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses

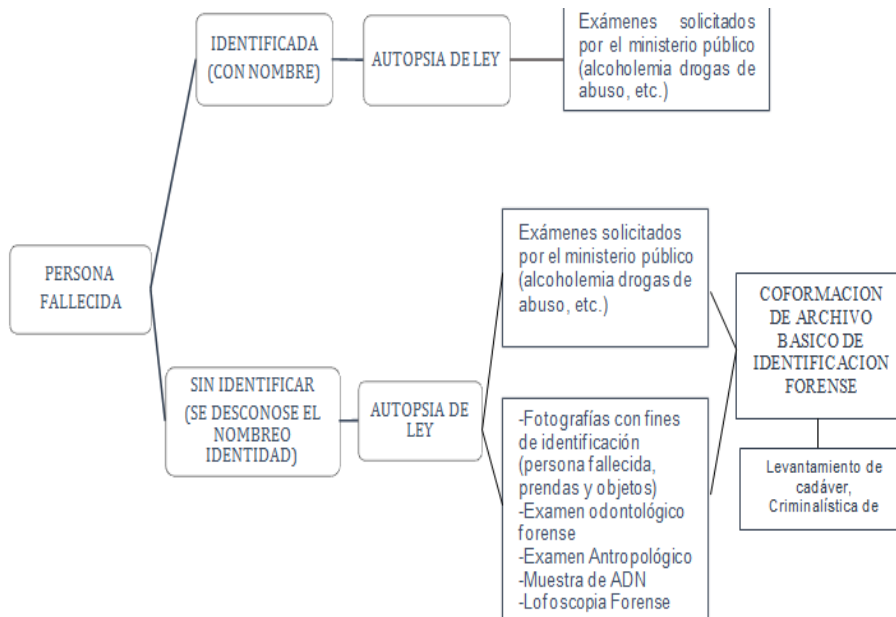
El Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses (IJCF) es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo de Jalisco, fue creado en 1998. En aquel tiempo, Jalisco se vio innovador y vanguardista pues les otorgó a los peritos forenses la misma autonomía de las autoridades procuradoras e impartidoras de justicia. El marco normativo que rige a este instituto son la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y el Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. (IJCF, S.F.).

La misión que establece el IJCF, es “contribuir con certeza científica a la aplicación y administración de justicia mediante la elaboración de dictámenes especializados en ciencias forenses, en beneficio de la sociedad jalisciense.” (IJCF, S.F.).

## 6.1 Procedimiento del Servicio Médico Forense con personas fallecidas que ingresan

Cuando una persona fallece por causas desconocidas y/o violentas, es remitida al Servicio Médico Forense para que se le realice una autopsia que establece la ley y así determinar la causa de su muerte. Las personas fallecidas pueden ingresar al IJCF por dos vías: identificados y no identificados. En la primera ingresan con nombre (la persona está plenamente identificada por un familiar) y la segunda es cuando no se tienen datos sobre la persona fallecida y tampoco existe un familiar o conocido que pueda referirlos. En ambos casos se realiza la autopsia requerida, pero el tratamiento que se le da posteriormente es diferente y se muestra a grandes rasgos en el diagrama que presento como ilustración 1.

*Ilustración 1. Protocolos del Servicio Médico Forense.*



Fuente: Elaboración propia.

El diagrama anterior fue elaborado con información derivada de los protocolos del Servicio Médico Forense del I.J.C.F.

Después de que integra el archivo básico de identificación forense con los diferentes exámenes realizados antes y después de que la persona fallecida sin identificar es ingresada al Servicio Médico Forense, se procede a dar de alta dicha información en una base de datos interna que es a nivel estatal y luego esta misma información se ingresa a una base de datos a nivel nacional llamada AM/PM.

Con la información recabada de estas personas fallecidas sin identificar, se realizan búsquedas de coincidencias para las personas que han acudido al IJCF en búsqueda de un familiar desaparecido.

Es importante mencionar lo anterior para darnos cuenta que tanto la integración de un archivo de identificación forense, como el subir la información a una base de datos y la atención a los familiares en cuestiones de búsqueda de desaparecidos, requiere un manejo específico, especializado y multidisciplinario, pues es un trabajo que no sólo involucra al área médica, sino a otras áreas como técnicas y administrativas.

## 6.2 Experiencia laboral en el IJCF

Mi experiencia trabajando en el IJCF es de 3 años 9 meses, me desempeño como perito en el departamento del Servicio Médico Forense, específicamente en el área de identificación de personas fallecidas sin identificar, como odontología forense.

Estudí la carrera de médico cirujano dentista en la Universidad Juárez del estado de Durango, al concluir hice una especialidad en Ciencias Forenses en la institución INCIDE, en Guadalajara, Jalisco, posteriormente realicé la especialidad en Odontología Forense en la Universidad Científica del Sur, en Lima, Perú.

Mis actividades dentro del IJCF son las siguientes: trabajamos con personas fallecidas identificadas y sin identificar, realizamos la necropsia oral que consiste en recolectar todas las características individualizantes que tienen que ver con las piezas dentales

o el aparato estomatognático que se refiere a tejidos blandos y duros de las áreas de rostro y cuello.

Cuando llega un cuerpo, hacemos la apertura de la boca para tomar fotografías intraorales, posteriormente realizamos una técnica de estimación de edad por medio de la extracción de dos a tres piezas dentales y registramos las características odontológicas en un documento llamado identoestomatograma.

Tras realizar nuestra parte, el cuerpo queda al resguardo de la institución para posteriormente ser entregado a los familiares o en su defecto, dejarse dentro de las instalaciones del IJCF. Es importante destacar que ningún cuerpo puede ser entregado a su familiar, o bien guardarse, sin antes haber conformado el archivo básico de identificación forense, el cual se lleva a cabo por medio de distintas áreas como: odontología, genética, fotografía forense, medicina forense, criminalística de campo y otoscopia forense para posteriormente, si no son identificados, puedan ser inhumados, todo esto después de haber pasado por una revisión de un grupo especializado en la materia.

Hasta antes del 2018, las familias de personas desaparecidas debían hacer un procedimiento burocrático poco eficiente, además de dar varias vueltas a varias instancias: Primero debían presentar su denuncia en la fiscalía, posteriormente debían ir al IJCF con la evidencia de la denuncia para dar seguimiento al trámite de la búsqueda de su familiar desaparecido y en caso de que se lograra identificar el cuerpo, se debían recopilar diversos documentos para que se les pudiera hacer entrega del mismo y regresar a Fiscalía para hacer los trámites de entrega de los restos.

Este procedimiento resultaba ser enredoso y complicado ya que las personas pasaban por una situación difícil y debían enfrentarse a la burocracia institucional sumado a la falta de una atención digna por parte de las autoridades.

Cuando yo ingresé a la institución el 16 de marzo de 2017, ya existía una acumulación exagerada de personas sin identificar que se venían acumulando desde hacía varios años atrás.

El Director del IJCF, Cotero, hizo varias peticiones públicas donde expresaba la necesidad de aumentar el personal en el IJCF, mejorar los espacios para resguardar o inhumar los cuerpos o bien que fiscalía quien legalmente debe disponer de los cuerpos, cumpliera su labor para coadyuvar la sobresaturación de cuerpos, pero las respuestas de las autoridades ante las peticiones siempre eran negativas.

Cuando ocurrió lo de las noticias de los “tráileres de la muerte” trabajamos jornadas excesivas con horarios desde las 7:00 am hasta la 1:00 am y si nos requerían regresar a cualquier hora del día o noche para realizar alguna actividad, sin excepción debíamos presentarnos a la institución.

Los familiares de los desaparecidos estaban molestos e inconformes con nuestro trabajo y constantemente recibíamos quejas, amenazas, ataques, gritos y malos tratos tanto de las autoridades gubernamentales como de los colectivos y familiares de personas desaparecidas.

Es importante destacar, que cuando ingresé a trabajar al IJCF, lo hice por medio de un fideicomiso que dio el estado, para contratar peritos y sacar adelante el trabajo rezagado que existía en las diferentes áreas de la institución. Ingresé al instituto un 16 de marzo del 2017 y fui despedida el día 22 de diciembre por medio de un mensaje de whatsapp, donde se nos pedía a los 29 peritos que habían ingresado junto conmigo y a mí, que entregáramos las áreas a nuestro jefe inmediato y nuestro jefe, ya que el día 31 de diciembre era nuestro último día laborando y no se nos volvería a renovar nuestro contrato.

Contacté a los 19 peritos para recuperar nuestro trabajo, sin embargo, solamente dos peritos más colaboraron conmigo. Nos dirigimos a los medios de comunicación como la prensa, la televisión y la radio dando a conocer la crisis institucional que existía en el IJCF puntualizando que no existía personal encargado a la búsqueda e identificación de personas desaparecidas.

Personalmente declaré a los medios la necesidad de crear un área específica en el tema especificando la necesidad que existía de tener más personal y mejores instalaciones, ya que el trabajo ya había rebasado a la institución. Logramos conseguir

nuestras plazas de trabajo, pero no hizo nada por mejorar las condiciones laborales por lo que continuamos trabajando con sobrecarga de trabajo y con recursos materiales y humanos insuficientes.

La situación actual del IJCF en el contexto de la pandemia del COVID-19 es que se realiza recortes masivos de personal argumentando que no hay presupuesto suficiente para pagar a los trabajadores. Han descansado a varios trabajadores por ser personal de riesgo ante la enfermedad causada por el virus, por lo que hacen que los demás trabajadores laboren horas extras sin paga adicional, han cancelado prestaciones como bonos de puntualidad y vacaciones, además que constantemente atemorizan a los trabajadores que pueden ser los siguientes en ser despedidos o sin renovación de su contrato.

A los peritos que se incapaciten por más de 7 días seguidos se les retira el bono de control y confianza, esto ha provocado que se reduzcan considerablemente los ingresos de los trabajadores.

### 6.3 Acciones implementadas a partir de que se evidenció la crisis institucional de Jalisco en materia de personas desaparecidas

Como mencioné anteriormente, el IJCF se encontraba abandonado por el Estado de Jalisco. En diversas ocasiones se informaba sobre la falta de personal que existía en el instituto, sobre la falta de espacio que se disponía para almacenar los cuerpos y que el trabajo estaba excediendo nuestras capacidades institucionales.

Cuando fue dada a conocer la noticia de los “tráileres de la muerte”, el Gobierno del Estado comenzó a implementar acciones para dar mejor servicio institucional, mismas que a continuación menciono:

#### **En la Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas:**

Se creó el área de atención temprana, el Registro de Familiares Afectados, y se realizó un mapeo de zonas de mayor incidencia para fortalecer la prevención, fortalecimiento

de capacidades y recursos humanos, se realizó un reforzamiento del equipo de reacción inmediata de la policía investigadora, se integró el enfoque de género y el principio de interés superior de la niñez. (Gobierno de Jalisco, 2019).

### **En la Comisión Estatal de Búsqueda:**

Esta comisión era anteriormente contemplada por la legislación, sin embargo, no había sido consolidada hasta los acontecimientos de los “tráileres de la muerte”.

El principal objetivo de la Comisión Estatal de Búsqueda es: “impulsar los esfuerzos de vinculación, operación, gestión, evaluación y seguimiento de las acciones entre autoridades que participan en la búsqueda, localización e identificación de personas, la cual debe coordinarse con la Comisión Nacional de Búsqueda.” (Gobierno de Jalisco, S.F.).

Las facultades de dicha comisión son:

“Ejercer las atribuciones que le otorga la Ley General.

Emitir y ejecutar el Programa Estatal de Búsqueda.

Integrar, cada tres meses, un informe sobre los avances y resultados de la verificación y supervisión en el cumplimiento del Programa Estatal de Búsqueda.

Canalizar a los familiares ante la Fiscalía Especializada para la atención correspondiente.

Integrar grupos de trabajo para proponer acciones específicas de búsqueda, así como analizar el fenómeno de desaparición, incluso a nivel regional.

Mantener reuniones periódicas y comunicación continua con las personas titulares de las Comisiones Locales de Búsqueda de otras entidades federativas, a fin de intercambiar experiencias y buscar las mejores prácticas para la localización de personas.

Solicitar la colaboración de medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y de la sociedad en general para la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas, de conformidad con la normativa aplicable.

Recibir la información que aporten los particulares en los casos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares y remitir a las Comisiones Locales de Búsqueda o Fiscalías Especializadas de otras entidades federativas, en su caso.

Elaborar diagnósticos periódicos, que permitan conocer e identificar modos de operación, prácticas, patrones de criminalidad, estructuras delictivas y asociación de casos que permitan el diseño de acciones estratégicas de búsqueda.

Elaborar diagnósticos periódicos, que permitan conocer la existencia de características y patrones de desaparición, de conformidad con el principio de enfoque diferenciado.” (Gobierno de Jalisco S.F.)

Como acciones de mejora, la Estrategia Integral para la Atención de Víctimas en su primera etapa menciona que se ha dado seguimiento a los trabajos de coordinación entre dependencias involucradas en la búsqueda y acompañamiento de víctimas, se han desarrollado herramientas tecnológicas para hacer más eficientes los procesos, se ha contratado y capacitado personal además de la adecuación de nuevas instalaciones para dar atención a las víctimas. (Gobierno de Jalisco, 2019)

### **Creación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas:**

La Estrategia Integral para la Atención de Víctimas establece que se creó un área especializada en atención a víctimas de desaparición, contratación y capacitación de personal para atención al público, socialización de información sobre el derecho de las víctimas y apoyo directo a familiares en procesos de búsqueda y reparación integral del daño. (Gobierno de Jalisco, 2019).

### **En el IJCF:**

Las medidas establecidas en la Estrategia Integral para la Atención a Víctimas mencionan lo siguiente:

“Ampliación y equipamiento de infraestructura para refrigeración.

Elaboración de base de datos interna.

Capacitación a personal en materia de identificación de personas desaparecidas.

Obtención de datos Post Mortem (PM).

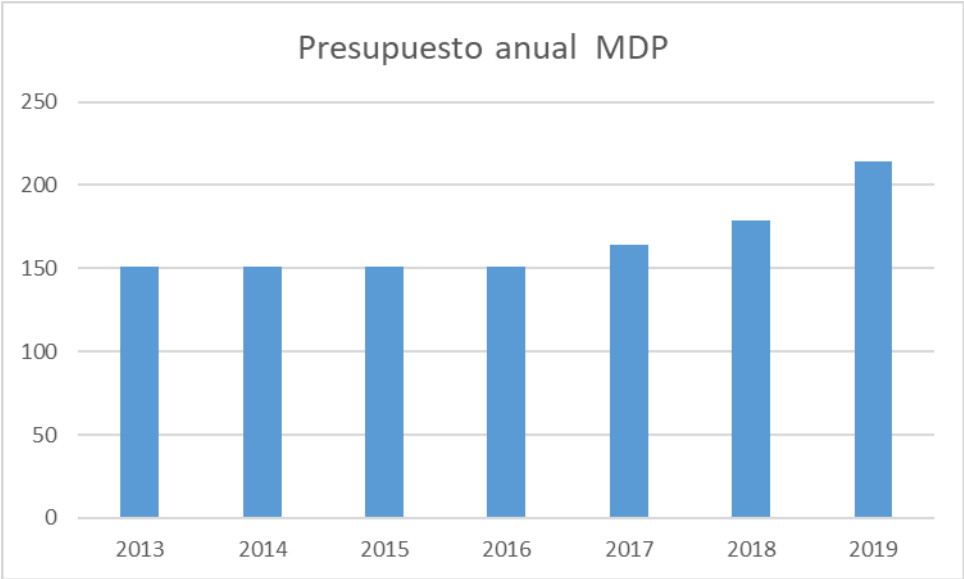
Elaboración de fichas de cotejo de información AM-PM.

Colaboración con Fiscalía Especializada en Comité de Inhumaciones.” (Gobierno de Jalisco, 2019, S.P.)

### **Aumento de presupuesto**

Se puede observar que en los años 2013-2016, el presupuesto destinado para el IJCF se mantenía igual y fue aumentando paulatinamente en los años 2017 y 2018. A raíz de la contingencia de los tráileres de la muerte se aprecia que el presupuesto aumentó considerablemente de 178.8 millones de pesos en el 2018 a 213.8 millones de pesos en el 2019 tal como se muestra en la ilustración 2. (Gobierno de Jalisco, 2019)

*Ilustración 2. Presupuesto anual del IJCF de 2013 a 2019.*



Fuente: Gobierno de Jalisco, 2019.

**Nuevo procedimiento para los familiares**

En el IJCF se hicieron las adecuaciones necesarias para que los familiares con personas desaparecidas pudieran hacer todos los trámites de búsqueda necesarios dentro del IJCF. En las mismas instalaciones pueden presentar la denuncia de desaparición y llevar a cabo lo correspondiente para que sus cuerpos sean identificados, entregados e inhumados lo más pronto posible.

Se creó un vínculo de coordinación y comunicación más eficiente entre la Fiscalía de Personas Desaparecidas, la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Fiscalía del Estado y el IJCF para hacer las investigaciones de manera más rápida y entregar los cuerpos de las personas a sus familiares a la brevedad posible.

**Creación del Registro PFSI (Personas Fallecidas sin Identificar)**

Con el fin de lograr una mejor identificación de las personas fallecidas, se crea esta herramienta que consiste en un micro sitio donde se capturan datos como fecha de ingreso, número identificador, probable nombre, sexo, edad probable, descripción de señas particulares, prendas y lugar de localización del cuerpo. (IJCF, S/F)

El marco legal de esta herramienta es el siguiente:

Fue aprobado mediante dictamen de Evaluación de Impacto “por el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de datos Personales del Estado de Jalisco, en su Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de octubre de 2019 y conforme a lo previsto por el artículo 19 y 120 párrafo primero, fracciones XV y XVI de la Ley General de Víctimas; artículos 44 y 70 fracciones XVII y XX de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; artículo 271 último párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales; artículo 13, fracción III del Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos; artículo 11, punto 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 17 fracción II de su Ley Orgánica y artículo 22 fracción V de su Reglamento Interno.” (IJCF, S/F).

Esta herramienta resulta útil ya que se cuenta con un mejor registro de los cuerpos encontrados, además los familiares al acceder al sitio, pueden acceder al sitio para tratar de identificar si alguno de los cuerpos sin identificar coincide con la descripción de su familiar.

### **Contratación de más personal**

Después de muchas exigencias ignoradas del personal del IJCF y de los familiares de personas desaparecidas, en 2019 el Fiscal Gerardo Solís reconoció el déficit operacional institucional y anunció que se pretendía contratar más personal. Se contempló contratar a 300 personas para distintas áreas de la Fiscalía y se propuso un presupuesto de 300 millones de pesos. (El Informador, 2019)

### **-Capacitación de personal**

A partir del 2019, comenzaron a dar capacitaciones al personal que trabaja en el IJCF en materia de derechos humanos, feminicidios, derecho y otras disciplinas.

Particularmente, como colaboradora en el instituto, he recibido cursos de derecho en general, de derechos humanos, de atención a víctimas entre otros.

Por medio de transparencia solicité al IJCF que se indicaran los cursos de capacitación y actualización que se impartieron a los peritos desde 2018 a la fecha y esta es la lista que se obtuvo:

Tabla 5. Cursos impartidos a peritos del IJCF de 2018 a octubre de 2020.

Especialidad de Dictaminación Pericial	Reunión de Homologación de Odontología forense
CURSO: Cálculos estadísticos de parentesco	Diplomado Semipresencial de Reconstrucción de Hechos de Tránsito
Capacitación para el manejo del Sistema AFIS	CURSO: Ingreso de Datos Post Mortem y el uso de Herramientas de Cotejo para la Identificación Humana Forense
CURSO: Juicios orales mercantiles	Presentación de los Protocolos Alba y Femicidio
CURSO: Actualización en test proyectivos y pruebas psicométricas	Especialidad de Dictaminación Pericial
CURSO: Forensic Auditor Training	CURSO: Actualización para Perito Testigo en el Sistema de Justicia Penal
CURSO: Mejores prácticas Internacionales en el Procedimiento de Autopsia Médico legal	CURSO: Taller Post mortem
CURSO: Cálculos estadísticos de parentesco	Mesa de trabajo para realizar recomendaciones a la agenda del Segundo Simposio Nacional de Ciencias Forenses
Reunión de trabajo de la mesa de seguimiento para la revisión y actualización del Protocolo de Femicidio	Validación de la Guía para la Toma de Muestras de familiares y de restos humanos de personas desaparecidas con fines de
Especialidad de Dictaminación Pericial	CURSO: Necrodactilia
CURSO: Mejores prácticas Internacionales en el procedimiento de Autopsia Médico legal	CURSO: Espectrometría de luz infrarroja y cromatografía
Diplomado en criminalística (grupo 1)	Acreditación de Laboratorios Forenses bajo las Normas ISO 1720 e ISO 17025
Diplomado en Criminología	CURSO: Actualización para Perito Testigo en el Sistema de Justicia Penal
Diplomado en Balística forense	Diplomado en criminalística (Grupo 1)
Diplomado en Medicina legal	Diplomado en Criminología
Diplomado en Criminalística (grupo 2)	Diplomado en Balística forense
CURSO: Análisis y procesamiento del lugar de los hechos	Diplomado en Medicina legal
Plática: Metodología de la investigación en la Dictaminación Médico-legal	Diplomado en Criminalística (Grupo 2)
Diplomado Semipresencial de Reconstrucción de Hechos de Tránsito	Plática: Protocolo Alba
CURSO: Mejores prácticas Internacionales en el Procedimiento de Autopsia Médico legal	CURSO: Contabilidad Pericial
ESPECIALIDAD EN DICTAMINACIÓN PERICIAL (grupo 2A)	Plática: Derechos Humanos y el Servicio Público
Licenciatura en Derecho	Actualización en papel moneda
Diplomado en Medicina legal	Diplomado en Atención y Acompañamiento a Mujeres / Víctimas de violencia de género
Diplomado en Criminalística (grupo 2)	Plática: Autocuidado y habilidades para la vida
CURSO: Preparación de muestra y cromatografía	Plática: Autocuidado y habilidades para la vida
Curso básico en Poligrafía	Curso: Etnografía
Diplomado en Criminalística (grupo 1)	1ra. Sesión informativa del: Plan de Sensibilización
Diplomado en Criminología	Plática: Nuevas masculinidades
Diplomado en Balística forense	Plática: Diversidad Sexual
Curso: Homicide and Death Investigation Course	

Continuación tabla 5

Especialidad en Dictaminación pericial (grupo 3-A)	Plática: Odontología forense y Archivo básico
Especialidad en Dictaminación pericial (grupo 1-A)	Curso: Actualización en Hechos de tránsito
Curso: Kaisen	1er. Curso regional de actualización en Genética y Toxicología forense
Plática: Manuales de Procedimiento de Medicina legal	Especialidad en Dictaminación pericial (grupo 1-A)
Taller: Liderazgo forense	Reunión 2019 del Comité Nacional de Genética (CONAGEN)
Curso: Small Arms Trafficking Course (tráfico ilícito de armas pequeñas)	Curso Inducción a la Cultura Sorda y Lengua de Señas Mexicana
Diplomado en Criminalística (Grupo 1, módulo I)	Curso: Protocolo de Estambul (Segundo grupo)
Diplomado en Medicina legal (Módulo I)	Curso: Actualización de Identificación de Vehículos
Diplomado en Identificación de personas (Módulo I)	Curso: Peritos con Capacidades para el Procesamiento del Lugar de los Hechos
Capacitación: Sujetos obligados	Plática: Colocación y retiro de equipo de protección personal y manejo de cadáveres con el virus SARS-COV-2 (COVID-19)
Congreso Internacional de Derechos Humanos, Justicia y Migración	Capacitación de personal operativo de nuevo ingreso
American Academy of Forensic Sciences, 71st Annual Scientific Meeting	Curso: Manejo del cromatógrafo de líquidos acoplado a masas/masas para la identificación de benzoilecgonina
Curso: Actualización de la Norma ISO/IEC 17025	G-Suite
Plática: Atención Multidisciplinaria de víctimas de abuso sexual	Hojas de cálculo
Capacitación sobre Transparencia	Manejo del cromatógrafo de líquidos acoplado a masas/masas para la identificación de benzoilecgonina
Curso inicial para personal administrativo	Estancia de capacitación especializada a Delegaciones para personal operativo de nuevo ingreso
Seminario de Capacitación para Unidades de Transparencia, marzo 2019	Módulo 3-Lofoscopia II y Taller de comparativa lofoscópica
Curso especializado: en Fotografía	Capacitación para personal de nuevo ingreso y/o reentrenamiento (sistema de Gestión de calidad)
Diplomado en Criminalística (Grupo 2, módulo I)	Fundamentos y desarrollo histórico de los derechos humanos
Curso: Protocolo de Estambul	Sistemas de protección de los derechos humanos
Taller: Interpretación estadística en Genética con fines de identificación	Derechos humanos y servicio público
Curso de capacitación para el Uso de hplc agilent acoplado al espectrómetro 4500 sciex	Diplomado Semipresencial de Reconstrucción de Hechos de Tránsito
Curso Post Blast	CURSO: Actualización para Perito Testigo en el Sistema de Justicia Penal
Curso: Cadena de custodia en el Sistema Penal Acusatorio y Dictaminación Posición víctima-victimario	taller Coachings en manejo de medios
Seminario de capacitación para Unidades de Transparencia, marzo 2019	Taller Coachings en manejo de medios
Capacitación para personal de mantenimiento (Grupo 1)	Congreso Nacional sobre Tortura: Penas Crueles e Inhumanas
Taller de desarrollo y redifusión de Procedimientos Técnicos del Laboratorio de Criminalística	Lanzamiento mundial de tecnología destinada al análisis, documentación y comparación de elementos balísticos
Actualización en Identificación de Vehículos	CURSO: Actualización para Perito Testigo en el Sistema de Justicia Penal
Curso: The Office of Chief Medical Examiner Seminar	Curso-taller: Elaboración de peritajes psicológicos con perspectiva de género
Curso: Dictaminación de Siniestros y Explosivos	

Continuación tabla 5

Médico en rotación clínica en las dependencias del Departamento de Psicología Diferenciadas en la Facultad	CURSO: Plan de Autocuidado y Motivación laboral
Especialidad de Dictaminación Pericial (Grupo 1 A)	Plática: Protocolo de Femicidio
Diplomado en Criminalística (Grupo 1)	Plática: Aplicación de Procedimientos del Servicio Médico Forense
Diplomado en Criminología	Plática: Protocolo de Femicidio
Diplomado en Balística forense	Plática: Protocolo Alba
Diplomado en Medicina legal	Plática: Autocuidado
Diplomado en Criminalística (Grupo 2)	Plática: Protocolo Alba
Plática: Redacción de dictámenes médicos	Plática: Protocolo de Femicidio
Evento: Human Identification Solutions, Roma 2018 "Buscando respuestas, resolviendo el delito"	Actualización para Perito Testigo en el Sistema de Justicia Penal
CURSO: Capacitación básica de cromatografía de líquidos acoplada a espectrometría de masas	Breve Introducción a la Espectroscopia de Barrido
Diplomado Semipresencial de Reconstrucción de Hechos de Tránsito	Diplomado Sintetizado: Didáctica en la Ciencia Forense
CURSO: Análisis y Procesamiento de la Escena del Crimen	Plática: Protocolo de Femicidio
CURSO: Mejores prácticas Internacionales en el Procedimiento de Autopsia Médico legal	Foro Regional para la Elaboración de la Ley General contra el Femicidio
CURSO: Cuantificar alcohol etílico a través del equipo de cromatógrafo de Gases acoplado a Head Space	Plática: Capacitación del Protocolo de Tratamiento e identificación forense (grupo 1)
ASCLD Annual Symposium	Plática: Capacitación del Protocolo de Tratamiento e identificación forense (grupo 2)
CURSO: Revelado de huellas latentes dentro del laboratorio	Plática: Manejo de la Cadena de Custodia (Grupo 1)
Excel básico y Outlook	Plática: Manejo de la Cadena de Custodia (Grupo 2)
Especialidad de Dictaminación Pericial (Grupo 1 A)	Plática: Manejo de la Cadena de Custodia (Grupo 3)
2da. Convención Internacional de Buenas Prácticas de Psicología forense	Curso: Análisis de traumatismo óseo
Curso: Delitos informáticos y ciberseguridad	Curso: Dictaminación en delitos sexuales y mecánica de lesiones
Actualización para Perito Testigo en el Sistema de Justicia Penal	Técnicas de necrodactilia
Diplomado en Criminalística (grupo 1)	Capacitación inicial para personal operativo (Ley Orgánica del IJCF, Carta de confidencialidad y Código de
Diplomado en Criminología	Fotografía forense en la Identificación Antropométrica
Diplomado en Balística forense	Cálculo estadístico
Diplomado en Criminalística (Grupo 2)	Brigada multifuncional en los rubros de: Primeros auxilios, Control y combate de incendios, Búsqueda y
Diplomado en Medicina legal	Violencia en la pareja
Congreso Internacional de Genética e Identificación de Personas	Técnicas de necrodactilia
Actualización para Perito Testigo en el Sistema de Justicia Penal	Generalidades de la Utilización de Pruebas y Protocolo de Estambul
CURSO: Plan de Autocuidado y Motivación laboral	Aplicación de las Ciencias Forenses en la Búsqueda de Personas Desaparecidas: Experiencia Guatemala
Plática: Protocolo de Femicidio	

Continuación tabla 5

Cromatografía de gases acoplado a Headspace, Pelos y fibras y Lechos ungueales	Manejo de cadáveres con el virus SARS-COV-2(COVID-19)
Taller de Uso de la Fuerza de Tarea para combatir el tráfico de armas	Curso teórico de Clasificación de drogas incautadas y parafernalia
Sistema de Gestión de Calidad y la Norma 17020, para personal de nuevo ingreso	G Suite
Cromatografía de gases acoplado a Headspace, Pelos y fibras y Lechos ungueales	Curso teórico práctico de Pesaje
Sistema de Gestión de Calidad en el IJCF	Curso teórico práctico Cálculo de muestreo
Jornada de Actualización de la Violencia de Género en las Unidades Policiales Especializadas	Curso teórico práctico de Calculo de la incertidumbre
Capacitación en materia de seguridad (Información Pública Protegida)	Hojas de cálculo
Valuación de alhajas, gemas, metales preciosos y relojes de pulso)	Curso teórico práctico de Espectrofotometría de Luz infrarroja
Sistema de Gestión de Calidad y la Norma 17020:2012, para personal de nuevo ingreso y/o entrenamiento	Homologación y Criterios Técnicos y Metodológicos que se implementan en el
Capacitación y actualización en psicometría	G-Suite y Hojas de Cálculo
Identificación de Armas de Fuego y Explosivos	Derechos humanos y mujeres
Prevención de contagio del COVID-19 para personal de mantenimiento del IJCF	Curso teórico-práctico de Espectrofotometría de luz infrarroja
Prevención de contagio del COVID-19 para personal de Criminalística de campo	Cursos manejo del cromatógrafo
Colocación y retiro de equipo de Protección personal ante Virus SARS-COV-2	Programa de contención emocional para la administración Pública del Estado de Jalisco
Identificación de residuos de armas de fuego mediante microscopía electrónica de barrido	Estancia de capacitación especializada a Delegaciones para personal operativo de
G Suite básico y Comunicación Intermedia parte 1 y Comunicación Intermedia parte 2 y Colaboración	Curso de derecho civil y patrimonial
Programa Estatal de Contención Emocional	Curso Genética grupo 1 SENSSP-KIT#12, KIT#20 Y KIT#22 2, 7 Y 8 septiembre
Colocación y retiro de equipo de Protección personal ante Virus COVID-19	Curso genética Kit no. 18 genetic analyzer for human identification 24 capillary
Perito facultado para Procesar el lugar de los hechos	Contención emocional séptima sesión
Curso teórico práctico de pesaje	Contención emocional Octava sesión
	Contención emocional novena sesión
Curso teórico práctico de Cálculo de muestreo	Protocolo feminicidio
Curso teórico práctico de Calculo de la incertidumbre	Sistema de Gestión de Calidad
Curso teórico práctico de Espectrofotometría de Luz infrarroja	Curso Correcto llenado del certificado de defunción

Fuente: IJCF, 2020.

## 7. Percepción sobre estos nuevos procesos

Como se plantea en los objetivos del TOG, se pretende conocer la percepción tanto de colaboradores del IJCF como de miembros de colectivos respecto a estas nuevas medidas implementadas para dar mejor atención a lo relacionado con las desapariciones y a las víctimas en Jalisco.

Las entrevistas fueron realizadas mediante un guion previamente elaborado. Se hicieron en total siete entrevistas: tres a funcionarios que colaboran en el IJCF, dos a familiares de personas desaparecidas que no pertenecen a colectivos y dos a miembros de colectivos.

### 7.1. Colaboradores del IJCF

**A continuación, se sintetiza lo recopilado de las entrevistas con funcionarios. Los colaboradores del IJCF prefirieron dar la entrevista de manera anónima.**

#### **Funcionario 1**

La primera entrevista se realizó con una persona se desempeña como técnica especializada en búsqueda tipo A, esta persona ha colaborado en el IJCF durante dos años y se encuentra en el área de búsqueda de personas desaparecidas.

Su percepción sobre el servicio de búsqueda que se realizaba anteriormente lo consideraba como escaso o nulo, menciona que los horarios no eran los adecuados, las instalaciones eran deficientes, no daban atención adecuada a las personas y no contestaban las llamadas entre otras deficiencias que ella detectaba. (Entrevista 1, 2020).

Las acciones nuevas a partir de 2018 que identifica la entrevistada son la “identificación por medio de AFIS, huellas dactilares, la colaboración del INE y de una base de datos nacional donde se muestran detenidos y genética. Ella menciona que le parece importante el área de la odontología forense que ha apoyado a la identificación

de las familias, además de la colaboración de los colectivos por medio de sus fichas de búsqueda y las fichas de búsqueda.” (Entrevista 1, 2020).

La entrevistada considera que estas acciones han mejorado los procesos institucionales haciéndolos más rápidos, eficientes, menos costosos y que se da una mejor atención a los familiares de personas desaparecidas ya que las involucran en el proceso de búsqueda. (Entrevista 1, 2020).

Ella tiene diariamente contacto con familiares de personas desaparecidas y colectivos y percibe que han notado que, a partir de 2018, los procesos han sido más rápido y las instituciones mostraban más interés en ellos como familiares. (Entrevista 1, 2020).

La entrevistada considera que es necesario realizar otras acciones como el hacer más flexible la colaboración entre instituciones, que no exista recelo entre instituciones (Fiscalía Especializada en Personas Desaparecidas, IJCF y Comisión de Búsqueda de Personas) ya que deben colaborar y tener bases de datos unificadas. (Entrevista 1, 2020).

Para la entrevistada el IJCF en parte vela por los derechos humanos, pero por otra parte no, porque depende del presupuesto y herramientas de trabajo.

La entrevistada considera que existe una crisis fuerte en el tema de desaparecidos en Jalisco y las instituciones. (Entrevista 1, 2020).

Ella considera que la ola de violencia en el país debería ser abordada por medio de la prevención del delito y de drogas. (Entrevista 1, 2020).

## **Funcionario 2**

La segunda funcionaria entrevistada mencionó que actualmente cobra como capturista, pero que la labor que desempeña es búsqueda de menores de edad extraviados. Lleva trabajando un año y medio en el área de alerta Amber de la Fiscalía de Búsqueda de Personas Desaparecidas. (Entrevista 2, 2020)

La entrevistada mencionó que anteriormente el proceso de búsqueda de personas desaparecidas se realizaba llamando al 911, pero que realmente no había búsqueda

como tal, y a los familiares les dejaban ver a las personas fallecidas para su reconocimiento (Entrevista 2, 2020)

Las acciones nuevas que ella ha detectado que se han implementado en el IJCF son: poner el área de trabajo social donde se comienzan a realizar las búsquedas y el aumento del personal que trabaja ahí. (Entrevista 2, 2020)

Ella considera que estas acciones implementadas no han mejorado los procesos institucionales pero que algunas veces se les da mejor atención a los familiares con personas desaparecidas.

La entrevistada tiene contacto con los colectivos y ella percibe que los miembros de los colectivos los tienen en un concepto de personas flojas, que no hacen nada y que son indiferentes a su dolor.

Ella considera que el 90% de personas que han desaparecido, estaban involucradas con la delincuencia organizada, el otro 10% estaban en el lugar y con las personas equivocadas. Su percepción es que las familias saben la involucración de su familiar en asuntos de drogas o crimen y por eso no dicen toda la verdad a las autoridades de búsqueda, siendo que el objetivo de esta área es localizar a la persona con vida lo más pronto posible. Ella considera que el tiempo es muy valioso y que la omisión de los datos de los familiares no ayuda con la búsqueda.

Se le preguntó a la entrevistada sobre otras acciones que ella considera necesarias implementar para mejorar los procesos institucionales de identificación de personas y de atención a familiares con personas desaparecidas y respondió que se necesita coordinación entre todas las instancias, considerarse como un solo órgano con el mismo fin. Ella considera que las tres instancias (IJCF, Fiscalía y Comisión de búsqueda) no deben buscar reconocimientos o protagonismo, además considera importante que las tres instituciones tengan acceso a todo lo que se genere como las bases de datos, los archivos, las fotografías, etc.

Para la entrevistada, en el IJCF actualmente se violan muchos derechos, ya que las víctimas exigen que se muestren todos los cuerpos de personas fallecidas a pesar de

que no coincidan con las características de la persona que busca, haciendo un re victimización de la persona fallecida. Ellos acceden a eso para evitar problemas con las comisiones de derechos humanos, pero no le parece lo más adecuado.

La entrevistada considera que existe una crisis institucional en el IJCF en cuanto a búsqueda de personas desaparecidas y atención a sus familias ya que detecta que no hay coordinación entre instituciones, en las tres instancias hay mucho trabajo y poco personal y cada vez surgen más trámites burocráticos que no permiten que se concluyan los expedientes, por ejemplo, una nueva ley que requiere que los MP los acompañen en diversas partes del proceso, pero como hay falta de personal se acumula el trabajo. Posteriormente las instituciones como CEDHJ cuestionan por qué no cierran las carpetas.

Ella considera que hay abandono por parte del estado en esas áreas y que le consta que si existen recursos.

Ella como criminóloga considera que la ola de violencia que azota al país debe ser abordada de la siguiente manera: Educar al niño para no castigar al hombre. Menciona que ha escuchado comentarios que dicen que la delincuencia organizada es el virus de la sociedad, pero que nadie está obligado a entrar en el crimen organizado. Percibe que muchos lo hacen por fanfarrones, porque descubren que en ese medio hay dinero y a pesar de que, si existen excepciones donde sí son obligadas las personas a estar en este medio, en la mayoría de los casos, las personas toman sus propias decisiones.

La entrevistada menciona que desde casa uno debe ir cuidando a los hijos, y que existen factores criminológicos andrógenos y exógenos como la sociedad, familia, amigos y trabajo. (Entrevista 2, 2020)

### **Funcionario 3**

Se realizó una entrevista a un perito que colabora en el área de criminalística de campo, lleva trabajando en total casi 5 años en el IJCF.

La percepción del entrevistado es que anteriormente la atención a las familias era nula y no se les daba el trato como se les da en la actualidad. Percibe que ahora han

mejorado los procesos institucionales ya que se les obliga ser más humanos, se les han impartido cursos incluso de como manipular los cuerpos con respeto. Él ha recibido cursos en derechos humanos y atención a víctimas. (Entrevista 4, 2020)

Él ha percibido nuevas medidas implementadas en el área de identificación de cuerpos que tratan de tener nuevos procedimientos o protocolos y considera que estas acciones han mejorado los procesos institucionales. (Entrevista 4, 2020)

Él no tiene contacto con los colectivos. Él ha escuchado comentarios buenos y malos por parte de los familiares, pero depende de la persona que les da atención. (Entrevista 4, 2020)

El entrevistado considera que otras acciones importantes a implementar serían tener más personal y trabajar en conjunto interinstitucionalmente. Deben dejar de limitarse la información entre fiscalía y el IJCF.

Él considera que el IJCF si vela por los DDHH de los familiares y las personas desaparecidas ya que ha notado mejoras institucionales. (Entrevista 4, 2020)

Para el entrevistado existe no una crisis del IJCF sino de todo el estado con la seguridad pública, percibe que hay un daño más grande y que continúan desapareciendo personas. (Entrevista 4, 2020).

El entrevistado menciona que la ola de violencia del país debe abordarse erradicando la corrupción, atendiendo la delincuencia organizada, la venta de drogas y esos temas que tienen muchos intereses de por medio. (Entrevista 4, 2020)

## 7.2. Miembros de colectivos

### **Miembro de colectivo 1**

Se realizó una entrevista con Martha Leticia García, coordinadora del colectivo Entre el Cielo y la Tierra. Ella tiene un hijo desaparecido desde hace 4 años.

La entrevistada comentó que el colectivo surgió hace un año y que actualmente tienen 97 familias, 25 familias activas buscando alrededor de 130 desaparecidos. Ellos buscan en vida, se desplazan a diferentes estados para buscar a las personas en centros psiquiátricos, hospitales, CERESOS Y morgues. (Entrevista 5, 2020).

El colectivo exige al estado que les brinden verdad y justicia, además de seguridad, consideran que hay un estado fallido donde las autoridades están involucrados con el crimen organizado, piden que se haga una limpieza de policías y que labore gente de confianza a la que se pueda acudir cuando tengan algún problema. El colectivo exige a las autoridades que sus hijos puedan salir a las calles y regresar y a la ciudadanía le pide que no sean apáticos ante esta situación (Entrevista 5, 2020).

Las acciones que llevan a cabo son manifestaciones, ruedas de prensa, videos, participan en documentales a los que los han invitado, recientemente colaboraron con unos investigadores y reporteros británicos, además van a las escuelas para concientizar a los jóvenes exponiendo los casos de sus hijos. (Entrevista 5, 2020).

La entrevistada conoce el acontecimiento de los tráileres de la muerte y ha notado algo de cambio en las instituciones. Con este acontecimiento, ella como familiar, comenzó a indagar y se percató del poco control en los registros de cuerpos sin identificar. (Entrevista 5, 2020).

Martha tiene una buena percepción del nuevo director del IJCF y lo ve con buena disposición. Aplauda las acciones que ha tomado como despedir personal que no es capaz depurando al instituto y notándose un cambio positivo. También percibe que hay buenos elementos en fiscalía pero que no hay buena sintonía, ella percibe cierto celo o diferencia entre instituciones. (Entrevista 5, 2020).

Para ella, el problema de la violencia del país se podría abordar desde cuidar a los hijos, establecer reglas con correctivos a tiempo para los niños y que los padres no abandonen a sus hijos debido al trabajo, menciona que es importante deben definir tiempos para el desarrollo profesional y para educar a los hijos. También señala que sería importante que se vigilen más los medios de comunicación evitando que los hijos idealicen a las personas que se desenvuelven en el narco. Ella considera que los

narcocorridos y las series influyen negativamente haciendo que los adolescentes quieran “ser los malos” y hagan que se involucren con la gente incorrecta. (Entrevista 5, 2020).

La entrevistada dice que ellos luchan contra un sistema que no tiene buenas bases. En los años que su hijo lleva desaparecido, han pasado 8 ministerios públicos que repiten los mismos patrones, así que no ha notado mucho cambio en el actuar de las autoridades. (Entrevista 5, 2020).

## **Miembro de colectivo 2**

Se entrevistó a Esperanza Chávez quien tiene un hermano desaparecido desde 2014, ella comenta que no se unió a ningún colectivo inmediatamente ya que Fiscalía les sugiere a las personas que no hagan pública la desaparición. Ella hizo su búsqueda a nivel nacional. (Entrevista 6, 2020).

Esperanza pertenece al colectivo Por Amor a Ellxs, el cual existe desde hace 4 años y surge debido a una ruptura con algunas familias de otro colectivo. Actualmente hay 60 personas activas en el colectivo. (Entrevista 6, 2020).

La entrevistada comenta que las atenciones por parte de las instancias de desaparecidos no les hacían caso, no les daban las copias de sus expedientes e incluso recibían amenazas. Fue a partir de que la ONU los apoyó, las autoridades les comenzaron a hacer caso. (Entrevista 6, 2020).

Esperanza menciona que tienen poca fe en las autoridades, no confían en ir con los psicólogos que brindan atención a las víctimas e hizo mucho énfasis en que la Fiscalía no busca a las personas y que ahí radica el principal problema. (Entrevista 6, 2020).

Las exigencias que hace el colectivo a las autoridades del estado es que trabajen y realmente hagan su búsqueda ya que hacen mucho papeleo, pero no buscan, de la sociedad percibe que hasta que no les pasa una situación similar a ellos, no hacen caso. La entrevistada comenta que hay mucha especulación por parte de la sociedad, que se

debe hacer conciencia para poder cuidarse y que los jóvenes deben tener confianza en sus familiares para decirles donde estarán. (Entrevista 6, 2020).

Ella comenta que no hacen marchas porque no se gana nada, pero hacen otro tipo de acciones como comunicados al gobierno, murales, dan entrevistas en los periódicos entre otras cosas para visibilizar el problema. (Entrevista 6, 2020).

Esperanza expresa que cuando sucedió el acontecimiento de los tráileres de la muerte, el colectivo se encontraba en el IJCF y pudieron ver cuando salieron los tráileres con los cuerpos de personas sin identificar, sabe que el IJCF no tenía recursos para poder pagar el diésel necesario para mantener los tráileres encendidos y refrigerados, y ella reconoce que realmente los cuerpos debían encontrarse en el resguardo de la Fiscalía. A ella no le parece adecuado que las repercusiones hayan sido en contra del ex director del IJCF ya que ella considera que no es su culpa. (Entrevista 6, 2020).

Ella comenta que también se culpa al IJCF por otras cuestiones que se salen de sus manos, por ejemplo, los criminales desmiembran cuerpos y los dejan incompletos o por partes en distintas fosas, y las familias exigen que se entreguen los cuerpos completos, pero realmente no es algo que el ICJF pueda hacer. (Entrevista 6, 2020).

La entrevistada ha notado como cambios institucionales que compraron más cámaras refrigerantes para resguardar los cuerpos. También que ha llegado más personal en Fiscalía de Desaparecidos y hay más Ministerios Públicos. (Entrevista 6, 2020).

Esperanza mencionó que antes les pedían esperar 72 para iniciar la búsqueda de la persona desaparecida y que en el 2018 no existía la Comisión de Búsqueda pero que ahora dicha comisión hace la búsqueda en instituciones como hospitales, albergues y centros de rehabilitación. Anteriormente los familiares tenían que ir a todos esos lugares y hacer las diligencias necesarias para buscar a sus familiares, pero la comisión evita que los familiares den todas esas vueltas. En Fiscalía el único documento que dan es para hacerse la prueba de ADN lo que hace que las familias estén en shock, menciona que no hay mucha sensibilidad o humanismo por parte de estas instancias. (Entrevista 6, 2020).

Para Esperanza, Jalisco ha tenido mejor respuesta ante la situación de desaparecidos porque se ha trabajado mucho pero que el crimen ha aumentado. Percibe que se ha mejorado la atención, pero el crimen toma más fuerza cada día. (Entrevista 6, 2020).

Ella considera que el Estado no vela por los derechos humanos de las víctimas ni de sus familiares y que, además, las instancias de derechos humanos no son de mucha ayuda ni apoyan a las familias ya que se alían con ciertos colectivos solamente. (Entrevista 6, 2020).

Esperanza considera que es importante que las 4 instituciones que están al cargo de desaparecidos (La Fiscalía, el IJCF, Comisión de Búsqueda y Atención a Víctimas) se deben vincular para que el sistema funcione mejor y las cosas cambien. (Entrevista 6, 2020).

Para la entrevistada las medidas que ha implementado el IJCF son pertinentes, se han logrado poco a poco, pero lo que sería más adecuado es que entre instituciones compartan las bases de datos de desaparecidos a nivel nacional, ella menciona que supuestamente ya está en operación una base de datos, pero no se comparte entre todos los estados e instancias. (Entrevista 6, 2020).

Como otras medidas pertinentes para el estado, Esperanza considera que las autoridades deben tomar la responsabilidad que les corresponde para evitar las desapariciones, su percepción es que el gobierno sabe dónde están los delincuentes y los solapan o incluso se vincula con ellos. (Entrevista 6, 2020).

La entrevistada menciona que el problema de la ola de violencia del país debe ser abordada de casa, fomentando valores como el respeto desde que los niños son pequeños. (Entrevista 6, 2020).

### 7.3 Familiares de personas desaparecidas

#### **Familiar 1**

La primer entrevistada tuvo un tío desaparecido hace 3 años, su tío desapareció el 27 de diciembre de 2016 y lo localizaron fallecido el 5 de enero de 2017. Comenta que

llegaron en un vehículo por él, se subió voluntariamente sin forcejear y ya no regresó. La familia estuvo en un proceso de negación y comenzó la búsqueda en hospitales, PGR, fiscalía ya el familiar que tenía antecedentes penales. (Entrevista 3, 2020)

Llamaron a LOCATEL y la atención fue muy mala, tardaron muchas horas en contestar y decían que no había nadie que los pudiera atender. La última instancia donde buscaron fue el IJCF. (Entrevista 3, 2020)

La entrevistada no pertenece a ningún colectivo y su percepción sobre los mismos es que son un negocio porque no se enfocan en la búsqueda, lo toman para hacer grilla y alborotar a la sociedad, provocando después que el gobierno los mantenga callados por medio de recursos económicos. (Entrevista 3, 2020)

La entrevistada conoce el acontecimiento de los tráileres de la muerte y percibe que si hay algunos cambios en los procesos institucionales. (Entrevista 3, 2020)

Ella describe que anteriormente el proceso era llamar a LOCATEL que se supone está coordinado con la base de datos del IJCF, pero que no daban información. Después en el IJCF se les pidió una foto del familiar y les mostraron un par de fotos de su tío fallecido. Ella comenta que fue impactante verlas ya que había varios sentimientos encontrados. (Entrevista 3, 2020)

La entrevistada percibe que, si se perciben cambios porque antes afuera el IJCF se detectaban más olores fétidos, se veía la gente afuera formada, no había sillas, pero actualmente hay lugares para la espera además de más personal atendiendo a las familias. (Entrevista 3, 2020)

Lo que sabe del procedimiento actual es que actualmente en el IJCF hay un módulo de enlace de Fiscalía, un módulo de búsqueda donde les preguntan si hay denuncia de desaparición, después se hace el cruce de fotografías y los pasan a ver los cuerpos de personas fallecidas para ver si reconocen a su familiar. (Entrevista 3, 2020)

La entrevistada considera que Jalisco no ha tenido mejor respuesta a partir de los acontecimientos de los tráileres de la muerte ya que percibe que aumentaron las personas desaparecidas. (Entrevista 3, 2020)

Ella considera que, si hay una crisis institucional y que las medidas implementadas por el estado son pertinentes, pero propondría como otras acciones para mejorar los procedimientos de búsqueda y de dar mejor atención a las familias: que se dejen de los dedazos, que contrate gente capaz que acredite serlo con documentación, que se proporcionen recursos materiales para que los trabajadores lleven a cabo su labor ya que ella sabe que muchas veces ponen de sus propios recursos para desempeñar su trabajo. También considera importante que las tres instituciones involucradas en la búsqueda de personas tengan una base de datos en conjunto y dejen de lado rivalidades. (Entrevista 3, 2020)

Ella piensa que la ola de violencia del país debe ser abordada en primer lugar diferenciando profesionistas como psicólogos y criminólogos, y que existan desde las escuelas personas detectando situaciones de los niños por ejemplo que sepan respetar su entorno, es decir por medio de la educación. (Entrevista 3, 2020)

## **Familiar 2**

Se entrevistó a una madre que tiene un hijo desaparecido desde hace 3 años, 2 meses.

Ella ha llevado procesos como levantar un acta en fiscalía, de ahí la mandaron al IJCF, pero no le dicen nada en concreto y siente que apenas la están comenzando a ayudar porque antes no le hacían caso. Antes no le mostraban fotografías y no le daban seguimiento, pero ahora ya le muestran fotografías de personas sin identificar, menciona que la última vez que fue al IJCF la trataron muy bien y que estuvo en el área de búsquedas para realizar una prueba de ADN. (Entrevista 4, 2020).

La entrevistada recientemente se acercó a un colectivo porque se lo aconsejó una licenciada del IJCF, pero aún no sabe cómo será la dinámica para integrarse. (Entrevista 4, 2020).

Ella escuchó hablar de los tráileres de la muerte y si ha notado algunos cambios desde este acontecimiento, pues ha visto que están moviendo su asunto. (Entrevista 4, 2020).

La familiar percibe que ahora hay mucha gente desaparecida, y ella considera que el Estado si vela por los derechos humanos ya que le comentaron que le darán un apoyo económico para la hija de su hijo desaparecido. (Entrevista 4, 2020).

Considera que le falta mucho aún al estado para poder atender la situación de desaparecidos, pero piensa que las medidas implementadas en el IJCF si son pertinentes. Ella propondría como otra medida a implementar, el tener más personal en las instituciones. (Entrevista 4, 2020).

La entrevistada piensa que la ola de violencia del país se debe abordar erradicando la corrupción desde arriba ya que ha percibido situaciones en su vecindario donde ha notado que la policía hace cosas indebidas. (Entrevista 4, 2020).

## 8. Conclusiones

### **Conclusiones generales respecto al panorama nacional**

A raíz de la investigación realizada a lo largo del TOG, se concluye que la violencia que sufre nuestro país y en particular el estado de Jalisco, en combinación con un abandono institucional por parte de las autoridades de gobierno, han provocado que colapsen las instituciones como el IJCF violentando ampliamente derechos humanos de las víctimas directas e indirectas de la desaparición forzada y de otras formas de violencia.

El país viene siendo azotado por una ola de violencia desde que se declaró una guerra contra el narcotráfico hace más de dos décadas. Desde ahí las administraciones en todos los niveles de gobierno han tratado de controlar las consecuencias de la violencia, pero no lo han logrado.

Se puede apreciar que existe desarticulación entre instituciones a nivel nacional, estatal y municipal que impiden que los procesos para búsqueda e identificación de personas sean ágiles, generando desconfianza por parte de los ciudadanos ante las autoridades a quienes pueden acudir.

La falta de oportunidades en nuestro país, entre ellas la deserción escolar y la precariedad laboral, crea condiciones en las que los jóvenes al carecer de una formación adecuada donde desarrollen sus habilidades y estén bien remuneradas, busquen alternativas en la economía informal y en los peores casos, se fomenta que decidan realizar actividades fuera de la ley como unirse a los grupos delictivos como una forma fácil y rápida de obtener ingresos, haciendo que no cese el ciclo de violencia y cada vez existan más víctimas directas o indirectas de ella. (Bellota, 2015).

Estos males que existen en nuestro país nos afectan de manera negativa y nos crea una mala imagen a nivel internacional impactando en sectores económicos importantes como el turismo y otros factores como el bienestar y la calidad de vida de los mexicanos.

Es responsabilidad de las autoridades del país mantener la paz, el orden, crear estrategias para disminuir la violencia y realizar acciones para darles tranquilidad a los ciudadanos velando siempre por los intereses de la sociedad y protegiendo los derechos humanos.

## **Conclusiones de la situación estatal**

Jalisco es de los estados del país con altos índices de violencia. Las cifras de víctimas que han sufrido de violencia en todas las formas posible son lamentables y se puede evidenciar que las autoridades no han podido crear las condiciones necesarias para que esto cese.

Instituciones como el IJCF se vieron sobrepasadas por sus capacidades institucionales para poder atender a todas las víctimas directas de violencia y a sus familiares. El IJCF colapsó al recibir tantos cuerpos de personas fallecidas sin identificar, solicitó en diversas ocasiones apoyo a otras autoridades estatales y se decidió resguardar estos cuerpos en tráileres refrigerados.

A partir de que salió a la luz la noticia de los tráileres de la muerte y la indignación de la sociedad se hiciera evidente, comenzaron a llevar a cabo medidas para tratar de

subsana la situación, siendo que anteriormente las autoridades estatales se mostraban omisas ante las peticiones del IJCF.

Como una respuesta a las necesidades institucionales y sociales, surgió la Estrategia Integral de Atención a Víctimas donde se definen varias acciones que ha mejorado en gran medida los procesos institucionales para los familiares de personas desaparecidas.

A pesar de que se han realizado algunas mejoras, hace falta mucho por hacer dentro de las instituciones para poder optimizar al máximo los procesos.

En lo personal, las medidas que se han establecido, me parecen pertinentes ya que puedo percibir que se les da mejor atención a los familiares con personas desaparecidas y hemos podido llevar a cabo mejor nuestro trabajo, además que las familias ya no nos hacen tantos reclamos por el desempeño de nuestro trabajo.

En lo personal percibo que las autoridades se esfuerzan, pero no velan al cien por ciento por los derechos humanos de la ciudadanía. Considero que para que las autoridades cumplan con sus obligaciones de proteger y garantizar los derechos humanos a todos los ciudadanos, es necesario brindar un país seguro donde nos podamos desarrollar dignamente y sin miedo, además de una atención eficiente a las víctimas de la violencia, reparar el daño que han sufrido y garantizarle a la sociedad la no repetición.

Sobre la percepción de los distintos actores, por medio de las entrevistas realizadas, se pueden apreciar las diferentes posturas que tiene cada sector desde su posición.

Los familiares hablan desde el dolor y la impotencia que sienten al enfrentarse a la burocracia institucional, sin embargo, han notado una diferencia en los procesos institucionales.

Los funcionarios que trabajan en el ámbito de búsqueda de personas, perciben cierto abandono institucional ya que sienten que les hace falta más presupuesto para poder desempeñar su trabajo adecuadamente.

Los colectivos exigen seguridad al estado y no están muy satisfechos con la labor que desempeñan las instituciones.

En lo que coincidieron la mayoría de los entrevistados es que es necesaria tener mayor coordinación entre las instancias para poder agilizar los procesos de búsqueda, localización e identificación de las personas desaparecidas y sin identificar.

Todos los entrevistados también coincidieron en que es necesaria la prevención desde casa y desde que son niños para poder detener la ola de violencia que existe en nuestro país.

## **Recomendaciones**

Propondría que se destinara más presupuesto a la contratación de más personal, pero que el personal se contrate lo mantengan laborando ya que en mi experiencia he observado como hacen contrataciones masivas y de igual manera despidos masivos en el IJCF.

Por otra parte, sería importante que los puestos directivos dentro de las diferentes áreas del IJCF fueran ocupados por personas realmente preparadas en el tema y área ya que con frecuencia nos dirigen personas que no tienen conocimiento de los procesos, desconocen las actividades, tiempos y manejos de cada área y, quiere cambiar los métodos de trabajo sin importarles los protocolos ya existentes, afectando y viéndose comprometidas las certificaciones con las que cuenta el instituto.

Un factor importante es el impulso o motivación que se le da a los trabajadores de dicha institución, los cuales se encuentran violentados por sus jefes, con altas cargas de trabajo, horas extras y jornadas de trabajo inhumanas, en donde se compromete la seguridad física, emocional y psicológica de los empleados.

La coordinación ente instituciones es el punto que me parece más importante fortalecer, ya que si la Fiscalía, la Comisión Estatal de Búsqueda y el IJCF se encuentran coordinados, se ahorraría mucho tiempo, se tendrían bases de datos más completas y en general se mejoraría ampliamente tanto el proceso de búsqueda de personas vivas

como la identificación de personas fallecidas, haciendo menos angustiante el difícil proceso por el que atraviesan los familiares y más eficiente nuestra labor. Percibo como existe cierta rivalidad entre instituciones y como cada una actúa por propios intereses para obtener méritos y reconocimientos lo que hace que pierdan el objetivo principal que debería ser dar un trato adecuado a las víctimas y a sus familiares.

Además de la elaboración de una estrategia para atender víctimas, las autoridades deberían enfocarse en la prevención de desapariciones y la disminución de la violencia en Jalisco y por supuesto en el país.

Sería adecuado dar a conocer a familiares y colectivos de las víctimas por desaparición los tiempos y procesos de cada una de las pruebas que se realizan en el IJCF para la identificación de sus familiares para que puedan estar más tranquilos y disminuya un poco la ansiedad por la que pasan al vivir estas situaciones traumáticas. Se pudieran llevar a cabo pláticas y asesoramientos de dichos procesos para que no piensen que no se está dando seguimiento por parte del IJCF.

El fortalecimiento de las capacidades institucionales es importante por lo que recomiendo dar constante capacitaciones y cursos a los trabajadores de las diversas autoridades estatales que intervienen en procesos de búsqueda e identificación de personas para que no saturen las diferentes áreas del IJCF, haciendo peticiones que retrasan las pruebas en investigaciones y entorpecen los procesos de trabajo del instituto.

## **Palabras finales**

Día con día, normalizamos la violencia, provocando que las nuevas generaciones vean algo inhumano, como algo cotidiano. Es importante aprender a distinguir la violencia y los abusos de poder, como algo malo, no permitido en la sociedad, y no como algo común, con lo que podemos aprender a vivir.

Es importante que en nuestro país se generen las condiciones adecuadas para que los jóvenes tengan más oportunidades de desarrollo que los alejen de los grupos delictivos, que se erradiquen vicios como la corrupción, que se respeten las leyes y los

derechos humanos generando una mejor calidad de vida para los ciudadanos y se fomente una cultura de paz.

Realizar este trabajo de investigación fue una experiencia enriquecedora ya que, con la investigación documental pude profundizar sobre el fenómeno de la desaparición en México, además de conocer más sobre los instrumentos en esta materia, con las entrevistas pude conocer la perspectiva de distintos afectados por la violencia y la crisis de instituciones en Jalisco, lo que me dio una perspectiva más amplia de la situación, más sensibilidad ante problemas sociales y otra visión que me ayudará a desempeñarme mejor profesionalmente.

Espero que la experiencia profesional relatada contribuya a la construcción del conocimiento y al mejoramiento de la elaboración de acciones gubernamentales, además que haga alguna aportación al ámbito académico respecto a esta problemática

## 9. Bibliografía

### **Fuentes consultadas:**

Alonso, J. (2013) Repensar los movimientos sociales. México: Publicaciones de la Casa Chata.

Aristegui Noticias (2018) CNDH y CEDHJ exigen investigar mal manejo de los 157 cadáveres trasladados en tráiler de Jalisco. 18 de septiembre 2018. Recuperado de <https://aristeginoticias.com/1809/mexico/cndh-y-cedhj-exigen-investigar-mal-manejo-a-157-cadaveres-trasladados-en-trailer-por-guadalajara/>

Bellota L. (2015) La falta de oportunidades como factor coadyuvante para la integración de jóvenes en el crimen organizado. Documento de trabajo núm. 196. México: Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública. Cámara de Diputados LXII Legislatura. Recuperado de: <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/camara/Centros-de-Estudio/CESOP/Estudios-e-Investigaciones/Documentos-de-Trabajo/Num.-196.-La->

[falta-de-oportunidades-como-factor-coadyuvante-para-la-integracion-de-jovenes-en-el-crimen-organizado](#)

Cabral. A. (2016) Contexto de las desapariciones de personas en Jalisco durante el periodo 2013-2016. México: Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD). Recuperado de: <https://informe.cepad.org.mx/desaparicion-en-jalisco-2013-a-2016/>

Castañeda, C. (2013). "¿Quiénes son los desaparecidos en Jalisco durante el sexenio de Calderón?". México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) Recuperado de: <https://rei.iteso.mx/bitstream/handle/11117/975/quienes+son+los+desaparecidos+en+jalisco.pdf;jsessionid=DC78297FBF7B3795C4320F2100B3B1B3?sequence=2>

Cámara De Diputados (2017). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/mov/Constitucion_Politica.pdf)

Cámara De Diputados (2017). Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP\\_171117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDFP_171117.pdf)

Cámara de Diputados (2020) Ley General de Víctimas. Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV\\_061120.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV_061120.pdf)

Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo (CEPAD) (2020) Jalisco el primero a nivel nacional en personas desaparecidas. El nuevo registro genera más dudas a pesar del reconocimiento de la problemática. México: CEPAD. Recuperado de:

<https://cepad.org.mx/2020/01/comunicadocifras-de-desaparicion-generan-mas-dudas-a-pesar-del-reconocimiento-de-la-problematica/>

Centro Prohd (S.F.) Ayotzinapa. Recuperado de: <https://centroprohd.org.mx/casos-3/ayotzinapa/>

CEDHJ (Comisión Estatal de Derecho Humanos de Jalisco) (2018). Recomendación General 3/2018. Recuperado de: [http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%20Gral/Reco%20Gral\\_3%202018.pdf](http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2018/Reco%20Gral/Reco%20Gral_3%202018.pdf)

CEDHJ (Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco) (2018bis) Informe Especial sobre la situación que guarda la desaparición de personas en el estado de Jalisco 2018. Recuperado de: <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2018/Informe%20especial%20sobre%20la%20situacion%20que%20guarda%20la%20desaparicion%20de%200personas%20en%20el%20estado%20de%20Jalisco%202018.pdf>

CEDHJ (Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco) (2019) Recomendación 10/2019. Recuperado de: <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/emitidas/2019/Reco%2010-2019.pdf>

CEDHJ (Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco) (2019) Informe especial sobre el proceso de inhumación de personas fallecidas no identificadas, realizado del 22 de septiembre al 7 de diciembre en el contexto de la contingencia provocada por la acumulación de cadáveres en el IJCF. Recuperado de: <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2018/INFORME%20DEFINITIVO.pdf>

CISDF (Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (2002) Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D12.pdf>

CNDH (Comisión Nacional de Derechos Humanos) (2017). Informe Anual de Actividades 2017. Análisis Situacional de los Derechos Humanos de las Personas Desaparecidas. Recuperado de: <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=30062>

CNDH (Comisión Nacional de Derechos Humano). (2017bis). Informe Especial Sobre Desaparición de Personas y Fosas Clandestinas en México. Recuperado de: [http://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/30100/InformeEspecial\\_Desapariciondepersonasyfosasclandestinas.pdf](http://informe.cndh.org.mx/uploads/menu/30100/InformeEspecial_Desapariciondepersonasyfosasclandestinas.pdf)

CNDH (Comisión Nacional de los Derechos Humanos) (2020) Derechos Humanos. Recuperado de: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/cuales-son-los-derechos-humanos>

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco. (S.F) Recuperado de: <https://www.jalisco.gob.mx/sites/default/files/C%25C3%25B3digo%2520Penal%2520para%2520el%2520Estado%2520Libre%2520y%2520Soberano%2520de%2520Jalisco%2520%252826OCTU12%2529.pdf>

El Estado de Jalisco Periódico Oficial, (2013) 20 de junio de 2013, Número 20, Sección II. Recuperado de:

[https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/protocolo de atencion en casos de desaparicion de persona para el edo jal.pdf](https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/protocolo%20de%20atencion%20en%20casos%20de%20desaparicion%20de%20persona%20para%20el%20edo%20jal.pdf)

El Estado de Jalisco Periódico Oficial, (2013bis) 22 de octubre 2013, Número 23, Sección II. Recuperado de: [https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/protocolo de actuacion del delito de violacion contra mujeres por razones de genero para el estado de jalisco 10-22-13-ii.pdf](https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/protocolo%20de%20actuacion%20del%20delito%20de%20violacion%20contra%20mujeres%20por%20razones%20de%20genero%20para%20el%20estado%20de%20jalisco%2010-22-13-ii.pdf)

El financiero (2018) Hay un segundo tráiler con cadáveres en Jalisco. 18 de septiembre de 2018. Recuperado de <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/son-dos-trailer-con-mas-de-300-cadaveres-en-jalisco-cotero>.

El Informador (2018) Por tráiler con cadáveres, Jalisco es noticia internacional. 19 de septiembre de 2018. Recuperado de: [Por tráiler con cadáveres, Jalisco es noticia internacional \(informador.mx\)](http://informador.mx)

El Universal (2018) Lo que sabemos del “tráiler de la muerte” de Jalisco. 20 de septiembre de 2018. Recuperado de <http://www.eluniversal.com.mx/estados/lo-que-sabemos-de-los-cuerpos-hallados-al-interior-de-un-trailer-en-jalisco>

Franco D. et. al. (2020) Jalisco: La verdad de los “tráileres de la muerte”. México: ZonaDocs, Periodismo en resistencia. Recuperado de:

<https://www.zonadocs.mx/2020/09/19/jalisco-la-verdad-de-los-trailer-de-la-muerte/>

FUNDEJ (S.F.) <https://fundej.wordpress.com/about/>

Gobierno de Jalisco (S.F.) ¿Qué es la comisión Estatal de Búsqueda? Recuperado de: <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/comunicados/que-es-la-comision-estatal-de-busqueda>

Gobierno de Jalisco (2019) Estrategia Integral para la Atención a Víctimas Primera Etapa. Recuperado de: [https://es.scribd.com/document/402592714/Estrategia-Integral-para-la-Atencion-a-Victimas-Primera-etapa#from\\_embed](https://es.scribd.com/document/402592714/Estrategia-Integral-para-la-Atencion-a-Victimas-Primera-etapa#from_embed)

Gobierno de México (S.F.) Alerta Amber. Recuperado de: <http://www.alertaamber.gob.mx/swb/alertaamber/PreguntasFrecuentes>

IJCF (Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses) y Fiscalía General del Estado. (S.F.) Sistema estadístico sobre autopsias. Recuperado de: [http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/estadisticas\\_sist1.php](http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/estadisticas_sist1.php)

IJCF (Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses) (S/F) Personas Fallecidas sin Identificar “Registro PFSI”. Recuperado de: [http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/registro\\_pfsi.php](http://cienciasforenses.jalisco.gob.mx/registro_pfsi.php)

IJCF (Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses) y Fiscalía General del Estado. (2017) Convenio Específico de Colaboración para la conservación de cadáveres de personas conocidas o desconocidas. Recuperado de: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u37/CONVENIO%20%20IJCF%20CONSERVACION%20CADAVERES%20%281%29.pdf>

IJCF (Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses) (2019) Segunda sesión ordinaria del año 2019. Recuperado de:

[https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u509/SEGUNDA%20SESION%20ORDINARIA\\_3.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/u509/SEGUNDA%20SESION%20ORDINARIA_3.pdf)

IJCF (Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses) (2012) Respuesta de la unidad de transparencia a la solicitud 07143320 del 13 de octubre de 2020.

Iñiguez, Loza y Franco. (2016). Las desapariciones en Jalisco y el no acceso a la información. Recuperado de: <https://qmedios.iteso.mx/wp-content/uploads/2017/06/6.-Las-desapariciones-en-Jalisco-y-el-no-acceso-a-la-informaci%C3%B3n.pdf>

Lazo P. et. al. (2017). Frente a la Desaparición Forzada y la Desaparición por Particulares en Jalisco: la Lucha por la Verdad y la Justicia. México: Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A.C. (Cepad) Recuperado de: <https://cepad.org.mx/2017/09/informe-desaparicion-forzada-y-desaparicion-por-particulares/>

Ley General de Víctimas del Estado de Jalisco (2014) Recuperado de: <https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/documentos/8416>

Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (S.F.) <https://movndmx.org/sobre-el-movndmx/>

Naciones Unidas (S.F.) Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas 30 de agosto. Recuperado de: <https://www.un.org/es/observances/victims-enforced-disappearance>

Naciones Unidas (2010) Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. (2010). Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/conventionced.aspx>

PGR (Procuraduría General de la Republica) (2015). Protocolo para el Tratamiento e Identificación Forense. Recuperado de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343413/Protocolo para el Tratamiento e Identificaci n Forense.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/343413/Protocolo_para_el_Tratamiento_e_Identificaci_n_Forense.pdf)

Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada. (2014) Recuperado de: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/342262/Protocolo\\_Desaparicion\\_Forzada\\_agosto\\_2015\\_Espa\\_ol.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/342262/Protocolo_Desaparicion_Forzada_agosto_2015_Espa_ol.pdf)

Revilla M. (1996) El concepto de movimiento social: Acción, Identidad y sentido. Última Década, núm. 5, 1996, pp. 1-18. Chile: Centro de Estudios Sociales. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/195/19500501.pdf>

Robledo C. (2016) Genealogía e historia no resuelta de la desaparición forzada en México. Íconos. Revista de Ciencias Sociales, núm. 55, 2016. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/509/50945652005/html/index.html#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20la%20desaparici%C3%B3n%20forzada,Comit%C3%A9%20de%20Solidaridad%20y%20Derechos>

Rodríguez, O. (2017) Historia de la desaparición en México: perfiles, modus y motivaciones. Derecho y Ciencias Sociales. Octubre 2017. N° 17. Pgs 247-271 ISNN 1852-2971. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología Jurídica. FCJ y S. UNLP.

Rosen, J. (2015) La guerra contra el narcotráfico en México: Una guerra perdida. Reflexiones, vol. 94, núm. 1, 2015, pp. 153-168. Universidad de Costa Rica.

Secretaría de Gobernación (S.F.) Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Recuperado de: <https://rnped.segob.gob.mx/>

Secretaría de Gobernación (2015). Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Fecha de Recuperación 28/11/2018, de Diario Oficial de la Federación. Recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5400163&fecha=10/07/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5400163&fecha=10/07/2015)

(SISOVID) Sistema de Información sobre Víctimas de Desaparición. (S.F.). Recuperado de: <https://sisovid.jalisco.gob.mx/>

Torregroza Lara, E. (2010) La sociedad civil global. Una respuesta a la guerra -de Mary Kaldor. *Desafíos*, 16, 316-320. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/3596/359633161012.pdf>

### **Entrevistas realizadas:**

Entrevista 1 (2020) 7 de octubre de 2020.

Entrevista 2 (2020) 21 de octubre 2020.

Entrevista 3 (2020) 22 de octubre de 2020.

Entrevista 4 (2020) 22 de octubre de 2020.

Entrevista 5 (2020) 28 de octubre de 2020.

Entrevista 6. (2020) 3 de noviembre de 2020.